



DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE HUELVA

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

**Lunes, 19 de Septiembre de 2022**

**Número 179**

Edita: Excmo. Diputación Provincial  
Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.  
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700  
Edición digital: [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)  
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

\* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN A LA ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA\*

## S u m a r i o

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
Información pública de expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados ..... 9483  
Bases para la provisión en propiedad de 13 plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos ..... 9501
- Ayuntamiento de Beas  
Aprobación de las Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Limpiador de Edificios Municipales ..... 9515  
Aprobación de las Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de una plaza de Peón limpieza viaria aldeas ..... 9516  
Aprobación de las Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Peón limpieza viaria fines de semana ..... 9516  
Aprobación de las Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de una plaza de Oficial Primera Construcción ..... 9517  
Aprobación de las Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de una plaza de Mozo de instalaciones deportivas ..... 9518  
Aprobación de las Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de un Monitor Sociocultural ..... 9518  
Aprobación de las Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de cuatro plazas de Peón limpieza viaria ..... 9519

*Continúa.....*



**Diputación Provincial de Huelva**

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 19/09/2022 a las 00:00:09

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxs2trcHQGY2d3bqVj6mlUFxQ== en <https://verifirma.diphuelva.es>



DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE HUELVA



---

Aprobación de las Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Peón mantenimiento y oficios varios .....	9519
– Ayuntamiento de Cartaya	
Aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 .....	9520
Aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 .....	9522
– Ayuntamiento de Lucena del Puerto	
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Registro de parejas de hecho de Lucena del Puerto .....	9526

#### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

– Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Delegación Territorial en Huelva.	
Resolución de registro y depósito del acuerdo parcial del Convenio Colectivo para las industrias de la construcción y obras públicas de la Provincia de Huelva respecto de las tablas salariales con vigencia para la anualidad 2022 .....	9534

---



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****EDICTO****EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente administrativo para iniciar expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago a fecha 31 de diciembre de 2017, correspondientes a los Capítulos II y VI del Presupuesto Municipal, a fin de dar de baja en Contabilidad los saldos por importe de 393.919,59, según detalle en los anexos que se adjuntan, y en cumplimiento del artículo 83 de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete el expediente a información pública, que estará a disposición de los interesados en los Servicios Económicos del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio, para que los interesados puedan comparecer y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos, Una vez evacuados dichos trámites, se dará traslado del expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede.

Huelva, a 2 de septiembre de 2022.- EL TTE. ALCALDE DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

PENDIENTE DE PAGO CAPÍTULO 2		Proyecto	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
Nº Operación	Fase Fecha					
220000010184	0	01/01/2022	1998 300 170 2279992	86.089,44	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	PLAN DE ACTUACION DEL SERVICIO PROVINCIAL DE CONTROL DE MOSQUITOS 1998
220000010204	P	01/01/2022	1998 800 920 2289997	72.12	ROMERO SANCHEZ SIXTO	DIETAS ASISTENCIA A PLENOS Y COMISION PERMANENTE CONSEJEROS DEL CES. 21. TRIM.97
220010401038	0	01/01/2022	1998 790 330 2289948	589,23	AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA	REF. 50901148397. I.B.I.
220010401037	0	01/01/2022	1998 790 330 2289948	58,97	AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA	REF. 50901148397. I.B.I.
220040012692	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	72.12	SANCHEZ DE DIOS CARMEN	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012693	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	192,32	FALERO RIERA GREGORIO	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012664	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	72.12	EXPOSITO TOSCANO ANTONIO	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012665	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	72.12	GOMEZ GOMEZ JUAN	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012666	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	192,32	MARTIN GOMEZ JOSE	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012667	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	192,32	GUTIERREZ RUIZ MANUEL DE JESUS	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012668	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	72.12	GARRIDO GONZALEZ MIGUEL	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012670	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	72.12	VEGA SERRANO JOSE	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012671	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	72.12	PEREZ LOZANO FERNANDO	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012672	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	72.12	ARCOB DABRIO ISABEL	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012673	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	72.12	MARTIN PEREZ MIGUEL	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012674	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	192,22	GOMEZ ALONSO JESUS	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012675	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	192,32	DAZA SUAREZ JOSE FRANCISCO	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012676	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	192,22	ARCOB TOSCANO ABELARDO	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012678	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	72.12	GARCIA-IZQUIERDO PARRALO MANUEL	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012679	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	72.12	BARRANCO BARRAGAN JOSE MANUEL	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012680	0	01/01/2022	2004 500 934 23010	192,32	CHAVEZ MAESTRE MIGUEL	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04



220040012581	O	01/01/2022	2004 500 934 23010	72.12 HIDALGO MORENO MARIA DOLORES	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012582	O	01/01/2022	2004 500 934 23010	132.22 MONTANER CRESPO ANGEL	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012583	O	01/01/2022	2004 500 934 23010	192.32 GONZALEZ GONZALEZ, CARLOS	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012584	O	01/01/2022	2004 500 934 23010	192.32 BARBA RAMOS FRANCISCO JOSE	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012585	O	01/01/2022	2004 500 934 23010	132.22 LARGO MARTIN ANDRES	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220040012586	O	01/01/2022	2004 500 934 23010	300.50 MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES CES ENERO-MARZO/04
220041002104	P	01/01/2022	2003 500 934 23010	72.12 GOMEZ GOMEZ LUCIANO	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISIONES PERMANENTES Y PLENOS DEL CES, JULIO-DICIEMBRE-03
220041002141	P	01/01/2022	2003 500 934 23010	144.24 VAZQUEZ BANDA ALFONSO	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENO DEL CES, MARZO-JUNIO/02
220041002142	P	01/01/2022	2003 500 934 23010	132.22 VELO BUENO ANTONIO	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, MARZO-JUNIO/02
220041002143	P	01/01/2022	2003 500 934 23010	216.36 DONAIRE SALAS, SEBASTIAN	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, MARZO-JUNIO/02
220041002144	P	01/01/2022	2003 500 934 23010	60.10 ROMERO ROMERO JOSE	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, MARZO-JUNIO/02
220041002145	P	01/01/2022	2003 500 934 23010	144.24 SANCHEZ DE DIOS CARMEN	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, MARZO-JUNIO/02
220041002146	P	01/01/2022	2003 500 934 23010	252.42 PALERO RIERA GREGORIO	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, MARZO-JUNIO/02
220041002147	P	01/01/2022	2003 500 934 23010	72.12 MUÑOZ MARTIN JOSE MARIA	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, MARZO-DICIEMBRE/02
220041002148	P	01/01/2022	2003 500 934 23010	144.24 EXPOSITO TOSCANO ANTONIO	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, MARZO-JUNIO/02
220041002149	P	01/01/2022	2003 500 934 23010	72.12 ROBLES GOMEZ ELVIRA	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, MARZO-JUNIO/02
220041002150	P	01/01/2022	2003 500 934 23010	72.12 PEREZ HUELVA FRANCISCO	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, MARZO-JUNIO/02



220041002151	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	192,32	HERMOSO AMAYA LUIS	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, MARZO-JUNIO/02
220041002181	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	132,22	GOMEZ GOMEZ LUCIANO	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, MARZO-JUNIO/02
220041002192	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	408,48	SANCHEZ DE DIOS CARMEN	DIETAS POR ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENO DEL CES, JULIO-DICIEMBRE-02
220041002193	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	132,12	FALERO RIERA GREGORIO	DIETAS POR ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, JULIO-DICIEMBRE-02
220041002194	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	72,12	TORMO AGUILAR JESUS	DIETAS POR ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISIONES PERMANENTES Y PLENOS DEL CES, JULIO-DICIEMBRE-02
220041002195	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	504,84	HERMOSO AMAYA LUIS	DIETAS POR ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISIONES PERMANENTES Y PLENOS DEL CES, JULIO-DICIEMBRE-02
220041002196	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	384,84	SANCHEZ DE DIOS CARMEN	DIETAS POR ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, ENERO-JUNIO-03
220041002197	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	284,44	FALERO RIERA GREGORIO	DIETAS POR ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, ENERO-JUNIO/03
220041002198	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	72,12	EXPOSITO TOSCANO ANTONIO	DIETAS POR ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, ENERO-JUNIO/03
220041002199	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	144,24	GOMEZ GOMEZ, JUAN	DIETAS POR ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENOS DEL CES, ENERO-JUNIO/03
220041002200	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	72,12	MARTIN GOMEZ, JOSÉ	DIETAS POR ASISTENCIA A COMIS. TRABAJO, COMIS. PERMANENTE Y PLENO DEL CES, JULIO-DICIEMBRE-03
220051000429	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	192,32	SANCHEZ DE DIOS CARMEN	DIETAS POR ASISTENCIA A COMIS. TRABAJO, COMIS. PERMANENTE Y PLENO DEL CES, JULIO-DICIEMBRE/03
220051000430	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	204,34	FALERO RIERA GREGORIO	DIETAS POR ASISTENCIA A COMIS. TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENO DEL CES, JULIO-DICIEMBRE/03
220051000431	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	144,24	EXPOSITO TOSCANO ANTONIO	DIETAS POR ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENO DEL CES, JULIO-DICIEMBRE/03
220051000432	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	72,12	GOMEZ GOMEZ, JUAN	DIETAS POR ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENO DEL CES, JULIO-DICIEMBRE/03



220051000433	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	697,18	MARTIN GOMEZ JOSE	DIETAS ASISTENCIA COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENO DEL CES, JULIO-DICIEMBRE/03
220051000434	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	132,22	GOMEZ GOMEZ LUCIANO	DIETAS ASISTENCIA COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENO DEL CES, JULIO-DICIEMBRE/03
220051000435	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	144,24	DONAIRE SALAS, SEBASTIAN	DIETAS ASISTENCIA COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENO DEL CES, JULIO-DICIEMBRE/03
220051000436	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	72,12	HERMOSO AMAÑA LUIS	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENO DEL CES, JULIO-DICIEMBRE/03
220051000437	P	01/01/2022		2003 500 934 23010	72,12	TORMO AGUILAR JESUS	DIETAS ASISTENCIA A COMISIONES DE TRABAJO, COMISION PERMANENTE Y PLENO DEL CES, JULIO-DICIEMBRE/03
220060002068	O	01/01/2022		2006 550 912 2269925	600,00	REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCIO DE HUELVA	RECIBO.- ACTUACION CORO REAL E ILUSTRE HDAD. NTRA. SRA. ROCIO DE HUELVA FESTIVAL CINE IBEROAMERICANO
220060003012	P	01/01/2022		2006 700 340 22699	580,00	PONCE CONTRERAS, JOAQUIN	FACTURA PROFORMA.- CONCIERTO GRUPO "BUFON URBANO" EN PZA. DE LAS MONJAS FERIA DEL LIBRO 2006
220060005376	O	01/01/2022		2006 400 231 2269912	150,00	ASOCIACION 31 DE MAYO	FACT.-1.- FIESTA INFANTIL. SERVICIO SOCIALES Y JUVENTUD
220060012794	O	01/01/2022		2006 700 340 2269949	400,00	ASOCIACION DEPORTIVA GUADALUPE	FACT.-1/2005.- ORGANIZACION ACTIVIDAD DEPORTIVA REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA 20º ANIVERSARIO
220060013044	O	01/01/2022		2006 700 340 2269949	525,00	PEÑA CULTURAL RECREATIVISTA ALZUGARAY	FACT.-1/2005.- ORGANIZACION CAPEONATO INFANTIL. CADETE Y JUVENIL
220060013045	O	01/01/2022		2006 700 340 2269949	3.000,00	ASOCIACION DEPORTIVA GUADALUPE	DIETAS TERCER TRIMESTRE CONSEJERO DEL CES D. SEBASTIAN DONAIRE SALAS
220060013762	O	01/01/2022		2006 500 934 23020	72,12	DONAIRE SALAS, SEBASTIAN	DIETAS SEGUNDO TRIMESTRE CONCEJERO DEL CES D. JOSE LUIS VIDAL ANGLILO
220060013763	O	01/01/2022		2006 500 934 23020	72,12	VIDAL AUGUSTO JOSE LUIS	FACT.-2006108.- ACTIVIDADES FISICO-DEPORT. EN MEDIO NATURAL COMO PROPUESTA OCIO SALUDABLE
220060014848	O	01/01/2022		2006 400 231 2269912	6.000,00	UNIVERSIDAD DE HUELVA	FACT.-053-0506.- GASTOS ORGANIZACION TORNEO 3 X 3.
220060017871	O	01/01/2022		2006 700 340 2269949	2.056,93	CLUB DE BALONCESTO HUELVA S.A.D.	CUOTA ASOC.PALACIOS DE CONGRESOS 2006
220060400211	O	01/01/2022		2006 790 330 2269949	600,00	ASOCIACION PALACIOS DE CONGRESOS DE ANDALUCIA	CUOTA RED DE TEATROS 2006
220060400212	O	01/01/2022		2006 790 330 2269949	1.500,00	LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PUBLICA	CUOTA RED DE TEATROS 2006



220060400838	O	01/01/2022		2006 790 330 2269948	792,14	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	S. G. A. E. LA TABERNERA DEL PUERTO
220060401171	O	01/01/2022		2006 790 330 2269949	65,00	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	TASA TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS
220070002309	O	01/01/2022		2007 500 934 2269906	36,00	CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA	ELERICIO 2006, PATRONATO GRAN TEATRO
220070002328	O	01/01/2022		2007 400 231 2269912	698,00	AUDITORIA PUBLICA	P7100005C
220070005179	O	01/01/2022		2007 500 934 23020	60,10	A. VV. NUEVO MOLINO	FRA. B827 SUSCRIPC° 2003
220070005180	O	01/01/2022		2007 500 934 23020	60,10	DELEGADO ROMERO JOSE	FACT- 106- COLABORACIONFIESTAS SANTIAGO
220070005181	O	01/01/2022		2007 500 934 23020	60,10	DOMINGUEZ BURGOS Mª LUISA	ARPOSTOL
220070005182	O	01/01/2022		2007 500 934 23020	60,10	PEREZ LOZANO FERNANDO	DIETAS CONSEJERO CES J. DELEGADO ROMERO
220070005183	O	01/01/2022		2007 500 934 23020	60,10	CHAVEZ MAESTRE MIGUEL	PRIMER TRIMESTRE 2007
220070005184	O	01/01/2022		2007 500 934 23020	60,10	PEREZ AREVALO ANTONIO	DIETA CONSEJERO DEL CES Mª L. DGUEZ
220070007595	O	01/01/2022		2007 400 231 2269912	108,84	UNIVERSIDAD DE HUELVA	BURGOS PRIMER TRIMESTRE 2007
220070009123	O	01/01/2022		2007 500 934 23020	72,12	DELEGADO ROMERO JOSE	DIETA CONSEJERO DEL CES D. FDO. PEREZ
220070009124	O	01/01/2022		2007 500 934 23020	72,12	DOMINGUEZ BURGOS Mª LUISA	LOZANO PRIMER TRIMESTRE 2007
220070009125	O	01/01/2022		2007 500 934 23020	72,12	DAZA SUAREZ JOSE FRANCISCO	DIETA CONSEJERO DEL CES D. ANTONIO PEREZ
220070009126	O	01/01/2022		2007 500 934 23020	72,12	CHAVEZ MAESTRE MIGUEL	AREVALO PRIMER TRIMESTRE 2007
220070009127	O	01/01/2022		2007 500 934 23020	150,25	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	CONCIERTO MUSICAL: CARTELERIA
220070009722	P	01/01/2022		2007 800 920 2269937	100,00	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE HUELVA	ORGANIZACION
220070012246	O	01/01/2022		2007 700 340 2269949	1.800,00	ASOCIACION FEDA HUELVA	DIETAS 2º TRIMESTRE CONSEJERO CES D. JOSE
220070012498	O	01/01/2022		2007 551 499 2269914	30,01	INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	DELGADO ROMERO
220070012499	O	01/01/2022		2007 400 231 2269912	720,00	A. VV. NUEVO MOLINO	DIETAS 2º TRIMESTRE CONSEJERO CES Dª L.
220070012501	O	01/01/2022		2007 400 231 2269912	348,00	A. VV. NUEVO MOLINO	DIETAS 2º TRIMESTRE CONSEJERO CES D. J.F.

220070015154	O	01/01/2022		2007 551 493 2269914	29 95	INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	FACT - E0174 - MATERIAL ESTUDIOS SOBRE CONSUMO
220070017297	O	01/01/2022		2007 400 231 2269912	1.044,00	PEÑA FLAMENCA LA ORDEN	FACT - 0001 - ACTUACION PARQUE MORET
220070018204	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	21 64	CEPER EL TORREJON	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CURSO 2006/07
220070018205	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	2.396,08	CENTRO DE ADULTOS MARISMAS DEL OJIEL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CURSO 2006/07
220070018207	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	174 85	CENTRO DE ADULTOS LA HISPANIDAD	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CURSO 2006/07
220070018209	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	2.761 62	CENTRO DE ADULTOS VIRGEN DE BELEN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CURSO 2006/07
220070018210	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	920 54	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS XII DE OCTUBRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CURSO 2006/07
220070018212	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	2.176,12	CENTRO DE ADULTOS LA FUENTE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CURSO 2006/07
220070018213	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	2.502,23	CEPER EL TORREJON	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS CURSO 2006/07
220070018214	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	60 93	CENTRO DE ADULTOS MARISMAS DEL OJIEL	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS CURSO 2006/07
220070018216	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	3.396,31	CENTRO DE ADULTOS LA HISPANIDAD	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS CURSO 2006/07
220070018217	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	845,70	S.E.P.E.R. LA ORDEN	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS CURSO 2006/07
220070018218	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	3.753,36	CENTRO DE ADULTOS VIRGEN DE BELEN	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS CURSO 2006/07
220070018219	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	1.251,11	CENTRO DSE EDUCACION DE ADULTOS XII DE OCTUBRE	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS CURSO 2006/07
220070018221	O	01/01/2022		2007 500 326 2269909	3.396,31	CENTRO DE ADULTOS LA FUENTE	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS CURSO 2006/07
220070401370	O	01/01/2022		2007 790 330 2269949	66 90	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	TASA TRATAMIENTO DE RESIDUOS 2007,
220070401371	O	01/01/2022		2007 790 330 2269949	996,49	ORGAN AUTON.PROVINC.DE RECAUD.Y GESTION TRIBUTARIA.U.R.E	PATRONATO GRAN TEATRO P7100005C
220070401602	O	01/01/2022		2007 790 330 2269947	794,48	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	IBI URBANA 2007, PATRONATO GRAN TEATRO P7100005C
220070401666	O	01/01/2022		2007 790 330 2269947	1.131 97	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	S.G.A.E. MARIA DOLORES PRADERA
220071600453	P	01/01/2022		2006 390 241 22701	3.615,27	VISABREN, S.A.	S.G.A.E. LA SOSPECHA
220071600454	P	01/01/2022		2006 390 241 22701	4.347,77	VISABREN, S.A.	FRA 155/06 DE 28/02/06 SERVICIO VIGILANCIA CIS LOS ROSALES
220071600455	P	01/01/2022		2006 390 241 22701	3.402,80	VISABREN, S.A.	FRA 201/06 DE 31/03/06 SERVICIO VIGILANCIA CIS LOS ROSALES
220071600456	P	01/01/2022		2006 390 241 22701	756,13	VISABREN, S.A.	FRA 372/06 DE 30/04/06 SERVICIO VIGILANCIA Y PROTECCION CIS LOS ROSALES MES DE ABRIL
2200890001597	O	01/01/2022		2008 550 920 22499	3.396,40	MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS (699)	FRA 435/06 DE 31/05/06 SERVICIO VIGILANCIA Y PROTECCION REALIZADO EN EL CIS LOS ROSALES DEL 1 AL 05 DE MAYO 06
2200890001686	P	01/01/2022		2008 550 920 22604	601,01	DOMINGUEZ CRUZ MARIA DOLORES	RECIBO 2407123376 - PARKING PALACIO DE CONGRESOS Y ALMACEN POLICIA LOCAL INDEMNIZACION LESIONES POR CAIDA. EXPTE. DT. 16/07



220080005208	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	1.163,92	DELGADO ROMERO JOSE	DIETA CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO CES
220080005210	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	72.12	VEGA SERRANO JOSE	DIETA CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO CES
220080005211	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	276,46	PUENTE DELGADO JORGE	DIETA CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO CES
220080005212	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	216,36	SANCHEZ NOGALES FRANCISCO	DIETA CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO CES
220080005213	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	588,98	FALERO RIERA GREGORIO	DIETA CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO CES
220080005214	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	72.12	LARA MARQUEZ ILDEFONSO	DIETA CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO CES
220080005215	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	516,86	REGALADO ROMERO FRANCISCO JAVIER	DIETA CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO CES
220080005216	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	144,24	PEREZ LOZANO FERNANDO	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	FCO. PEREZ LOZANO
220080005217	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	144,24	ARCOS TOSCANO ABELARDO	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005218	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	144,24	ROJAS PACHECO GERARDO	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005219	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	144,24	VIDAL AUGUSTO JOSE LUIS	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005220	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	72.12	BARRANCO BARRAGAN JOSE MANUEL	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005221	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	72.12	SANTAMARIA JAUREGUALDE MANUEL FRANCISCO	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005222	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	72.12	MARTIN PEREZ MIGUEL	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005223	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	264,44	DAZA SUAREZ JOSE FRANCISCO	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005224	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	144,24	AZCARATE CABALLERO INFANTE PEDRO	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005225	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	120,20	DAZ DEL VALLE JUAN MANUEL	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005227	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	216,36	INFANTE MORO ALFONSO	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005228	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	72.12	HIDALGO MORENO MARIA DOLORES	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005229	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	324,54	GONZALEZ GONZALEZ CARLOS	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005230	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	384,64	BARBA RAMOS FRANCISCO JOSE	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO
220080005231	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	144,24	LARGO MARTIN ANDRES	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007	CONSEJERO



220080008932	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	601,00	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2007 CONSEJERO
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	486,78	DEIGADO ROMERO JOSE	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	192,32	REGALADO ROMERO FRANCISCO JAVIER	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	132,22	RUBIO LARA MANUEL	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	72,12	ARCOS TOSCANO ABELARDO	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	72,12	SANTAMARIA JAUREGUIALDE MANUEL	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	72,12	FRANCISCO	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	72,12	AZCARATE CABALLERO-INFANTE PEDRO	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	51,12	MORALES GARCIA FRANCISCO ASIS	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	72,12	VIDAL AUGUSTO JOSE LUIS	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	72,12	INFANTE MORO ALFONSO	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	204,20	MINAYO CONDE RAFAEL	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	192,32	BARBA RAMOS FRANCISCO JOSE	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 934 23010	204,20	DAZA SUAREZ JOSE FRANCISCO	DIETAS CES 2º TRIMESTRE 2008
220080008933	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	1.294,27	COLEGIO PUBLICO AL-ANDALUS	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008934	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	2.018,18	COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008935	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	2.736,01	COLEGIO E.I.P. ARIAS MONTAÑO	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008936	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	2.776,62	COLEGIO E.I.P. DOCE DE OCTUBRE	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008937	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	3.283,18	COLEGIO PUBLICO FEDERICO GARCIA LORCA	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008938	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	1.946,17	COLEGIO E.I.P. GINER DE LOS RIOS	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008939	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	3.205,10	COLEGIO PUBLICO JOSE OLIVA	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008940	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	1.410,73	COLEGIO E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008941	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	3.875,84	COLEGIO PUBLICO JUVENAL DE VEGA	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008943	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	2.460,85	COLEGIO E.I.P. MARISMAS DEL ODEI	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008944	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	1.359,07	COLEGIO E.I.P. ONUBA	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008945	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	1.555,51	COLEGIO E.I.P. PROFESORA PILAR MARTINEZ CRUZ	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008946	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	4.287,52	COLEGIO E.I.P. DE PRACTICAS	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008948	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	3.373,45	COLEGIO PUBLICO REYES CATOLICOS	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008949	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	3.224,13	COLEGIO E. PR. LOS ROSALES	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008



220080008950	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	1.662,19	COLEGIO EDUCACION ESPECIAL SAGRADA FAMILIA	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008951	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	1.358,96	COLEGIO PUBLICO LAS SALINAS	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008952	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	3.659,17	COLEGIO E.I.P. SAN FERNANDO	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008953	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	3.949,81	COLEGIO E.I.P. TARTESSOS	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008954	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	2.682,74	COLEGIO PUBLICO TRES DE AGOSTO	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008956	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	2.994,17	COLEGIO E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080008957	O	01/01/2022		2008 900 323 21299	2.354,49	COLEGIO E.I.P. V CENTENARIO	MANTENIMIENTO UNIDADES ESCOLARES PARA EL AÑO 2008
220080009071	O	01/01/2022		2008 400 231 2269915	900,00	FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS	FR.A.0043/06 COMIDA FIN DE CURSO PARTICIPANTES ACTIVIDADES FORMATIVAS
220080011720	O	01/01/2022		2008 500 320 2269909	352,71	CEPER EL TORREJON	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2008
220080011721	O	01/01/2022		2008 500 320 2269909	1.491,10	S.E.P. TARTESSOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2008
220080011722	O	01/01/2022		2008 500 320 2269909	2.451,00	CENTRO DE ADULTOS LA HISPANIDAD	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2008
220080011723	O	01/01/2022		2008 500 320 2269909	2.441,65	S.E.P. LA ORDEN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2008
220080011724	O	01/01/2022		2008 500 320 2269909	126,73	CENTRO DE ADULTOS LA FUENTE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2008
220080011729	O	01/01/2022		2008 500 320 2269909	2.015,23	CEPER EL TORREJON	ACT. EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2008
220080011730	O	01/01/2022		2008 500 320 2269909	2.042,06	S.E.P. TARTESSOS	ACT. EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2008
220080011731	O	01/01/2022		2008 500 320 2269909	767,67	CENTRO DE ADULTOS LA HISPANIDAD	ACT. EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2008
220080011733	O	01/01/2022		2008 500 320 2269909	1.507,05	S.E.P. LA ORDEN	ACT. EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2008
220080011735	O	01/01/2022		2008 500 320 2269909	1.280,91	CEPER LAZARETO	ACT. EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2008
220080012101	O	01/01/2022		2008 500 320 2269909	2.350,27	CEPER LOS ESTEROS	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS
220080012425	O	01/01/2022		2008 400 231 2269912	116,45	LA CONSTRUCCION	FACT.-2008.A.597.- INSPECCION DE LA ESTRUCTURA DEL ALBERGUE DE TRANSEUNTES
220080012730	O	01/01/2022		2008 551 493 2269914	30,01	INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	FACT.- EC/154.- MANTERIAL ESTUDIOS SOBRE CONSUMO
220080013684	O	01/01/2022	2006 2 AYTO.	2008 400 231 10 2269913	2.500,00	ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	FR.A.151 LIQUIDACION DICIEMBRE 2007 CURSO DE FORMACION LA POLICIA LOCAL
220080013765	O	01/01/2022		2008 700 340 2269949	600,00	ASOCIACION FEDA HUELVA	FACT.-11.- STEPMANIA. FITNESS DAY CIUDAD DE HUELVA
220080014237	O	01/01/2022		2008 400 231 2269915	720,00	A.VV. NUEVO MOLINO	FACT.- 01/08.- COLABORACION EN FIESTAS INFANTILES EN FESTIVIDAD SANTIAGO APOSTOL. AÑO 2008

220080014980	O	01/01/2022	2008 700 333 2269989	700 00	VELASCO NEVADO JESUS	GRATIFICACION JURADO XXII SALON DE OTONO DE PINTURA
220080014982	O	01/01/2022	2008 700 333 2269989	700 00	HAUIRE VIGNE MARIA MAGDALENA	GRATIFICACION JURADO XXII SALON DE OTONO DE PINTURA
220080014985	O	01/01/2022	2008 700 3321 2269931	600 00	GONZALEZ CRUZ DAVID	GRATIFICACION JURADO XIII PREMIO DIEGO DIAZ HIERRO DE INVESTIGACION
220080014986	O	01/01/2022	2008 700 3321 2269931	600 00	NAVVARO DOMINGUEZ ELOY MAURICIO	GRATIFICACION JURADO XIII PREMIO DIEGO DIAZ HIERRO DE INVESTIGACION
220080015756	O	01/01/2022	2008 400 231 2269915	1.856 00	ASOCIACION ONUBENSE PARA LA NORMALIZACION EDUCATIVA, SOCIAL Y LABORAL	FACT - 1/08 - CURSO DE COCINA DESTINADO A JOVENES CON DISCAPACIDAD
220080015757	O	01/01/2022	2008 400 231 2269915	1.276 00	ASOCIACION ONUBENSE PARA LA NORMALIZACION EDUCATIVA, SOCIAL Y LABORAL	FACT - 2/08 - CURSO SOBRE AUTOESTIMA Y BIODANZA DESTINADO A JOVENES CON DISCAPACIDAD
220080016484	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	180 30	DELGADO ROMERO JOSE	DIETAS ASISTENCIA COMISIONES. CUATRO TRIMESTRE 2008
220080016485	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	120 20	MINAYO CONDE RAFAEL	DIETAS ASISTENCIA COMISIONES. CUATRO TRIMESTRE 2008
220080016486	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	120 20	BARBA RAMOS FRANCISCO JOSE	DIETAS ASISTENCIA COMISIONES. CUATRO TRIMESTRE 2008
220080016487	O	01/01/2022	2008 500 934 23010	120 20	RUBIO LARA MANUEL	DIETAS ASISTENCIA COMISIONES. CUATRO TRIMESTRE 2008
220080016680	O	01/01/2022	2008 700 338 2269948	444 00	ASOCIACION CLUB MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL LAZARETO	FRA 01/08 ACTUACIONES DEL CORO ROCIERO EN LAS CRUCES DE MAYO 2008 Y DESPEDIDA HADAD ROCIO DE HUELVA
220080016682	O	01/01/2022	2008 700 338 2269948	282 57	PENSIONISTAS "CRISTINA PINEDO"	FRA 01/08 ACTUACIONES CORO EN LAS CRUCES DE MAYO 2008
220080016683	O	01/01/2022	2008 700 338 2269948	300 00	ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASAS VIRGEN DE LA CINTA	FRA 01/08 ACTUACION DEL CORO EN LAS CRUCES DE MAYO 2008
220080017138	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017139	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO E.I.P. DOCE DE OCTUBRE	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017140	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO E.I.P. GINER DE LOS RIOS	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017141	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017142	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO PUBLICO MANUEL SIUROT	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017143	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO E.I.P. ONUBA	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017145	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO E.P. LOS ROSALES	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017147	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017148	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO E.I.P. ARIAS MONTANO	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017149	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO PUBLICO FEDERICO GARCIALORCA	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017150	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO PUBLICO JOSE OLIVA	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017151	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO PUBLICO JUVENAL DE VEGA	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017152	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO E.I.P. MARIAS DEL CODIEL	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017153	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO E.I.P. DE PRACTICAS	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017154	O	01/01/2022	2008 900 320 22103	1.500 00	COLEGIO PUBLICO RETES CATALUCOS	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008



220080017156	O	01/01/2022	2008 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.I.P. SAN FERNANDO	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017156	O	01/01/2022	2008 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO PUBLICO TRES DE AGOSTO	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080017157	O	01/01/2022	2008 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.I.P. V CENTENARIO	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS 2008
220080400345	O	01/01/2022	2008 790 330 2289948	100,00	JUZGADO MERCANTIL (HUELVA)	INTERESES Y COSTAS PRESENTADOS PROC. EJECUCION TITULOS 1792007
220080400960	O	01/01/2022	2008 790 330 2289948	80,77	EDITORES	S.G.A.E. LA BANDA MUNICIPAL
220080400961	O	01/01/2022	2008 790 330 2289948	146,88	EDITORES	S.G.A.E. JOSE LUIS RODRIGUEZ
220080400962	O	01/01/2022	2008 790 330 2289948	1.148,28	EDITORES	S.G.A.E. HAY QUE PURGAR A TODO
220080400996	O	01/01/2022	2008 790 330 2289948	791,82	EDITORES	S.G.A.E. CONCHA BUJKA
220080401118	O	01/01/2022	2008 790 330 22869	604,01	EDITORES	S.G.A.E. HUMO
220080601272	O	01/01/2022	2008 390 241 23020	52,80	RESTAURANTE ROCATALLATA	FRA 7813 DE 08/10/08 COMIDA DEL COORDINADOR DEL PARQUE Y FRANCSICO FERNANDEZ (JEFE DIVISION COMERCIAL SEPE)
220080601677	P	01/01/2022	2008 390 241 22862	5.220,00	PUBLICACIONES DE HUELVA S.A.	FRA B7 DE 28/02/08 PATROCINIO CHARLAS DEL MUNDO 2008
220080601678	P	01/01/2022	2008 390 241 22862	5.220,00	PUBLICACIONES DE HUELVA S.A.	FRA A179 DE 30/03/08 ACUERDO PUBLICIDAD MARZO 2008
220080601679	P	01/01/2022	2008 390 241 22862	313,20	PUBLICACIONES DE HUELVA S.A.	FRA A287 DE 15/05/08 ANUNCIO LICITACION ALQUILER CARPA FECORF
220080601680	P	01/01/2022	2008 390 241 22862	835,20	PUBLICACIONES DE HUELVA S.A.	FRA A288 DE 15/05/08 ANUNCIO III FORO EMPLEO
220090002352	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO PUBLICO ANDALUJIA	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002353	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.I.P. DOCE DE OCTUBRE	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002354	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.I.P. GINER DE LOS RIOS	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002355	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002356	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO PUBLICO MANUEL SIURUT	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002357	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.I.P. ONUBA	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002359	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.P. LOS ROSALES	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002361	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002362	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.I.P. ARIAS MONTAÑO	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002363	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO PUBLICO FEDERICO GARCIA LORCA	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002364	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO PUBLICO JOSE OLIVA	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002365	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO PUBLICO JUVENAL DE VEGA	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002366	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.I.P. MARISMAS DEL ODIEL	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002367	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.I.P. DE PRACTICAS	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002368	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO PUBLICO REYES CATOLICOS	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002370	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.I.P. SAN FERNANDO	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002371	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO PUBLICO TRES DE AGOSTO	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009
220090002371	O	01/01/2022	2009 900 330 22103	1.500,00	COLEGIO E.I.P. V CENTENARIO	GASOLEO CALEFACCION COLEGIOS AÑO 2009

220090003787	O	01/01/2022		2009 400 231 2269911	1.200,00	ASOCIACION ONIBENSE PARA LA NORMALIZACION EDUCATIVA, SOCIAL Y LABORAL	FACT - 17/2009 - PRESTACION COLABORACION EN JORNADAS DE SENSIBILIZACION
220090006953	O	01/01/2022		2009 400 231 2269911	1.364,00	ASOCIACION CULTURAL EL BARDAL	FACT Nº 009/09 "TALLERES LUDICOS PARA NIÑOS, 15-17 MAYO/09 EN PARQUE MORET
220090006955	O	01/01/2022		2009 400 231 2269911	1.276,00	ASOCIACION CULTURAL EL BARDAL	FACT Nº 007/09 "ACTUACIONES DE TEATRO INFANTIL, 15-17/MAYO/09 EN PARQUE MORET
220090008825	O	01/01/2022		2009 400 231 2269911	460,01	ASOCIACION CULTURAL PEÑA FLAMENCA LA SOLEA	FACT - 103 - ACTUACION FLAMENCA PEÑA LA SOLEA PROGRAMA JOVENES ARTISTAS ONIBENSES
220090012507	O	01/01/2022		2009 500 931 23010	72,12	SANTAMARIA JAUREGUALDE MANUEL FRANCISCO	DIETAS 4º TRIMESTRE 2008 CONCEJERO DEL CES
220090012551	O	01/01/2022		2009 500 931 23010	120,12	FALEIRO RIERA GREGORIO	DIETAS CES CUARTO TRIMESTRE 2008
220090012552	O	01/01/2022		2009 500 931 23010	120,20	GONZALEZ GONZALEZ CARLOS	DIETAS CES CUARTO TRIMESTRE 2008
220090012553	O	01/01/2022		2009 500 931 23010	120,20	PUENTE DELGADO JORGE	DIETAS CES CUARTO TRIMESTRE 2008
220090012554	O	01/01/2022		2009 500 931 23010	150,25	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	DIETAS CES CUARTO TRIMESTRE 2008
220090012555	O	01/01/2022		2009 500 931 23010	120,20	DAZA SUAREZ JOSE FRANCISCO	DIETAS CUARTO TRIMESTRE 2008
220090012920	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	179,93	CENTRO DE ADULTOS LA HISPANIDAD	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
220090012922	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	115,30	C.E.PER. LOS ESTEROS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
220090012923	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	780,33	CENTRO D3E EDUCACION DE ADULTOS XII DE OCTUBRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
220090012925	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	266,92	CENTRO DE ADULTOS LA FUENTE	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2009
220090012926	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	599,52	CEPER EL TORREJON	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2009
220090012928	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	1.816,13	S.E.P. TARTESOS	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2009
220090012929	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	177,01	CENTRO DE ADULTOS LA HISPANIDAD	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2009
220090012930	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	223,89	S.E.P.E.R. LA ORDEN	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2009
220090012931	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	1.662,62	C.E.PER. LOS ESTEROS	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2009
220090012932	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	1.074,35	CENTRO D3E EDUCACION DE ADULTOS XII DE OCTUBRE	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2009
220090012933	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	3.169,02	CEPER LAZARETO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2009
220090012935	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	1.326,13	S.E.P. TARTESOS	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2009
220090012936	O	01/01/2022		2009 500 320 2269909	324,40	CENTRO DE ADULTOS LA FUENTE	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2009
220090013083	O	01/01/2022		2009 400 231 2269911	1.044,00	ASOCIACION CULTURAL PEÑA FLAMENCA LA SOLEA	FACT - 106 - ACTUACION CUADRO FLAMENCO PEÑA LA SOLEA EN CTO. PENITENCIARIO
220090013697	O	01/01/2022		2009 700 338 2269948	300,00	ASOCIACION CLUB MUNICIPAL DE PENSIONISTAS "CRISTINA PINEDO"	FACT - 02/09 - ACTUACION EN CRUCES DE MAYO 2009 CRUZ DEL ESTE

220090013699	0	01/01/2022	2009 700 338 2269948	600,00	ASOCIACION CLUB MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL LAZARETO	FACT - 04/09 - ACTUACION CORO EN CRUCES DE MAYO 2009, CRUZ DE LA AMISTAD Y CINTA PALOMA
220090015216	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	45,89	TESORERIA / DEPOSITARIA	TRIBUNAL OPOSICIONES, PZA. OFICIAL MAYOR LETRADO EN PROPIEDAD
220090015237	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	159,12	GRINON REINA JOSE	17 PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR, LIBRE-GRUPO "C" O.P.E. 2005 Y 2007
220090015238	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	79,56	RODRIGUEZ SOLANO, DANIEL	17 PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR, LIBRE-GRUPO "C" O.P.E. 2005 Y 2007
220090015239	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	79,56	LOZANO DE LA BANDA, RAFAEL	17 PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR, LIBRE-GRUPO "C" O.P.E. 2005 Y 2007
220090015240	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	79,56	GIL TIRADO, JOSE R.	17 PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR, LIBRE-GRUPO "C" O.P.E. 2005 Y 2007
220090015241	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	159,12	CASTILLA BLANCO SALVADOR	17 PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR, LIBRE-GRUPO "C" O.P.E. 2005 Y 2007
220090015242	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	119,34	NIELSEN HIDALGO, ENRIQUE C.	17 PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR, LIBRE-GRUPO "C" O.P.E. 2005 Y 2007
220090015243	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	318,24	TESORERIA / DEPOSITARIA	17 PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR, LIBRE-GRUPO "C" O.P.E. 2005 Y 2007
220090015258	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	155,58	MORENO GOMEZ ABEL	1 PLAZA DE DIRECTOR BANDA DE MUSICA GRUPO "A" SUBGRUPO "A1"
220090015259	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	58,98	MAIRENA JIMENEZ, JOSE CARLOS	1 PLAZA DE DIRECTOR BANDA DE MUSICA GRUPO "A" SUBGRUPO "A1"
220090015262	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	49,29	OTERO DIEZ BORJA	1 PLAZA DE DIRECTOR BANDA DE MUSICA GRUPO "A" SUBGRUPO "A1"
220090015263	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	223,06	HORTAS RODRIGUEZ-PASCUAL ANGEL	1 PLAZA DE DIRECTOR BANDA DE MUSICA GRUPO "A" SUBGRUPO "A1"
220090015264	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	49,29	RODRIGUEZ NAVARRO MARIA ADELAIDA	1 PLAZA DE DIRECTOR BANDA DE MUSICA GRUPO "A" SUBGRUPO "A1"
220090015287	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	42,83	VALLEJO OSORNO LUANI LUIS	1 PLAZA DE "LETRADO ASESOR" SUBGRUPO A1 O.P.E. 2005
220090015301	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	278,46	SANCHEZ GOMEZ NICASIO	18 PLAZAS DE POLICIA LOCAL, LIBRE GRUPO "C" O.P.E. 2005
220090015302	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	318,24	VAZQUEZ QUINTANILLA TOMAS	18 PLAZAS DE POLICIA LOCAL, LIBRE GRUPO "C" O.P.E. 2005
220090015303	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	159,12	RUIZ GASTILLA ANTONIO ENRIQUE	18 PLAZAS DE POLICIA LOCAL, LIBRE GRUPO "C" O.P.E. 2005
220090015304	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	159,12	RUIZ ALVAREZ IGNACIO JESUS	18 PLAZAS DE POLICIA LOCAL, LIBRE GRUPO "C" O.P.E. 2005
220090015305	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	159,12	GRINON REINA JOSE	18 PLAZAS DE POLICIA LOCAL, LIBRE GRUPO "C" O.P.E. 2005
220090015306	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	79,56	CEADA VAQUERO GERARDO	18 PLAZAS DE POLICIA LOCAL, LIBRE GRUPO "C" O.P.E. 2005
220090015307	0	01/01/2022	2009 800 920 23399	79,56	GIL PINA, RAFAEL	18 PLAZAS DE POLICIA LOCAL, LIBRE GRUPO "C" O.P.E. 2005

220090015308	O	01/01/2022	2009 800 920 23389	119,34	COMIEZ MARIN NICOLAS	18 PLAZAS DE POLIGIA LOCAL. LIBRE GRUPO "C"
220090015309	O	01/01/2022	2009 800 920 23389	477,36	EGUINO TOSCANO, PEDRO LUCAS	18 PLAZAS DE POLIGIA LOCAL. LIBRE GRUPO "C"
220090015310	O	01/01/2022	2009 800 920 23389	119,34	SANCHEZ PALARES ANTONIO	18 PLAZAS DE POLIGIA LOCAL. LIBRE GRUPO "C"
220090015430	O	01/01/2022	2009 800 920 23389	39,78	GARRIDO AVILA ALFONSO	1 PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLIGIA LOCAL. PROMOCION INTERNA. SUBGRUPO "A2" O.P.E.
220090015535	O	01/01/2022	2009 800 920 23389	42,83	TESORERIA / DEPOSITARIA	PROMOCION INTERNA. SUBGRUPO "A2" O.P.E.
220090400008	P	01/01/2022	2009 790 330 22609	1.427,20	PROARTIN, S.L.	TRIBUNAL OPOSICIONES. PAZA. OFICIAL MAYOR LETRADO EN PROPIEDAD
220090400111	P	01/01/2022	2009 790 330 2269948	3.489,26	NAVARRO LARA, FRANCISCO	TAQUILLA ORQ. SINF. DE IZHEVSK EL DIA 27.12.2008. IMPORTE IVA PTE. DE PAGO
220090400112	P	01/01/2022	2009 790 330 2269948	2.326,16	BALLESTER SANZ CARMELO VICENTE	PARTICIPACION ORQ. SINF. EL DIA 28.2.2009
220090400140	P	01/01/2022	2009 790 330 2269948	418,71	GAVILAN ZURITA, Mª DEL CARMEN	PARTICIPACION CON LA ORQ. SINF. EL DIA 28.02.2009
220090500969	O	01/01/2022	2009 791 340 2278900	222,00	MONTENRO SAMANIEGO ARACELI	SERVICIO DE NATACION
220090701351	O	01/01/2022	2009 190 151 22689	20,88	CAJASOL	GASTOS CARGADOS A LA GMMH POR FACILITAR DATOS SOLICITADOS POR LA CAMARA DE CUENTAS A LA GMMH.
220090701360	O	01/01/2022	2009 190 151 22200	33,58	TELEINFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.A.	CABLE BLAQBERRY 81007100 (FRANCISCO MORO)
220090701682	O	01/01/2022	2009 190 151 22601	150,20	MORO BORRERO FRANCISCO	ALMUERZO TRABAJO/SEVILLA 16/09/09) EN RELACION CON EL PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO TERRENOS ANTIGUO ESTADIO.
220090701685	O	01/01/2022	2009 190 151 23120	35,72	CANDILEJO RONCHEL, RAFAEL	LOCOMOCION HUELVA-SEVILLA-HUELVA 09/07/09 CON MOTIVO ASISTENCIA REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EN LA CENTRAL ESMASH.
220090701762	O	01/01/2022	2009 190 151 23120	120,79	MORO BORRERO FRANCISCO	LOCOMOCION Y DIETAS VIAJE MADRID 28. 29 Y 30/10/09 REUNION ELABORACION ENMIENDA PRESUPUESTOS (PGE) PARA LA ESTACION AVE
220090701792	O	01/01/2022	2009 190 151 23000	14,55	BARRASO ESCOBAR JULIAN	ALMUERZO EN SEVILLA EL 12/11/09 ACOMPAÑANDO AL DELEGADO PARA ASISTENCIA AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA.
220090701876	O	01/01/2022	2009 190 151 23120	14,86	DEL PINO GARCIA EVA MARIA	LOCOMOCION HUELVA-SEVILLA-HUELVA ASISTENCIA COMISION CONTROL FONDO CAJASOL INSTITUCIONES UNO 3/12/09 (EVA DEL PINO)
220100001308	O	01/01/2022	2010 400 231 2269911	1.200,00	PEÑA FLAMENCA DE HUELVA	FACT.- B-14-10.- ACTUACION CUADRO DE CANTTE PEÑA FLAMENCA DE HUELVA EN CTO.
220100002992	O	01/01/2022	2010 850 920 2269937	601,01	GARCIA GUERRA RAMON	PENITENCIARIO INDEMNIZACION DANOS VEHICULO 9239-DKR EXpte. DT. 192/07





220100010639 O	01/01/2022		2010 700 3321 2269931	600,00	CASTIÑEIRA SANCHEZ, JOSE	RECIBO 1.- GRATIFICACION COMO MIEMBRO DEL JURADO DEL XIV PREMIO DIEGO DIAZ HIERRO DE INVESTIGACION
220100014110 O	01/01/2022		2010 700 333 2269959	700,00	BLANCON MORALES MANUEL	GRATIFICACION JURADO XXIV SALON DE OTONO DE PINTURA
220100014111 O	01/01/2022		2010 700 333 2269959	700,00	SEISEDOS ROMERO JUAN MANUEL	GRATIFICACION JURADO XXIV SALON DE OTONO DE PINTURA
220100014112 O	01/01/2022		2010 700 333 2269959	700,00	RUIZ DIAZ JOSE LUIS	GRATIFICACION JURADO XXIV SALON DE OTONO DE PINTURA
220100014634 O	01/01/2022		2010 550 432 21500	2.600,00	ASOCIACION CULTURAL HUELVA COFRADE	FRA. R009/2008. REALIZACION ALBUN FOTOGRAFICO SEMANA SANTA
220100015911 O	01/01/2022		2010 400 231 2269918	330,40	MARTINEZ DE LA TORRE CARLOS MANUEL	CAMPANAS EDUCACION AMBIENTAL EN PARQUE MORET
220100017033 O	01/01/2022		2010 800 920 23399	397,80	TESORERIA/ DEPOSITARIA	TRIBUNAL OPOSICION PARA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL-INTERINIDAD GRUPO "A" SUBGRUPO "AZ"
220100400216 O	01/01/2022		2010 790 330 2269948	2.386,51	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	S.G.A.E. EL ENCUENTRO DE DESCARTES
220100400217 O	01/01/2022		2010 790 330 2269948	482,03	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	S.G.A.E. LA NOCHE DE LA IGUANA
220100600679 O	01/01/2022		2010 390 241 22200	13,14	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	FRA FRO20102700498 DE 31/05/10 CARTAS CERTIFICADAS ENVIADAS POR TECNICO DEL CIE
220100600693 O	01/01/2022		2010 390 241 22200	7,72	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	FRA FRO20103880461 DE 09/09/10 CARTAS CERTIFICADAS PAGADAS POR MONICA BRAVO
220100700068 O	01/01/2022		2010 190 151 23020	19,37	BARRASO ESCOBAR JULIAN	ALMUERZO DE TRABAJO ACOMPAÑANDO AL DELEGADO EN SEVILLA EL 14/01/2010
220100700280 O	01/01/2022		2010 190 151 23020	22,50	PLAZA FUENTES, MONSERRAT	DIETAS CON OCASION ASISTENCIA AL FORO INTERNACIONAL SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSIDAD EL 12 Y 13/04/10 EN SEVILLA
220100700353 O	01/01/2022		2010 190 151 23120	78,39	DABRIO SOLIDAN MIRIAM	LOCOMOC. ASISTENC. SEGURUNDAS JORNADAS DEL FORO DE EXPROP. FORZOSA Y FIJACION JUSTIPREGIO ANDALUCIA 12 Y 13/05/10 SEVILLA.
220100700535 O	01/01/2022			56,99	MORO BORRERO FRANCISCO	GASTOS VIAJE MADRID 3 Y 4/05/2010 CON MOTIVO DE REUNION CON TECNICOS PROYECTO OBRAS AMPLIAC. CENTRO COMERCIAL CARREFOUR
220100700611 O	01/01/2022		2010 190 151 23120	12,54	MARTIN LARRAZABAL MANUEL	LOCOMOC. HUELVA-BONARES-HUELVA ASISTENC. XII REUNION ARCHIVEROS PROVINCIA. (MANUEL MARTIN)
220100700715 O	01/01/2022		2010 190 151 23020	10,00	BARRASO ESCOBAR JULIAN	ALMUERZO DE TRABAJO CON MOTIVO DE SERVICIO CON EL DELEGADO A SEVILLA EL 29/06/2010



2201007008937	O	01/01/2022	2010 190 151 22699	150,00	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE HUELVA	SANCION VEHICULO TOYOTA MATRICULA 3700CNM POR NO HABER PRESENTADO LA INSPIC. TECNICA, EN EL PLAZO DEBIDO.
2201007010850	O	01/01/2022	2010 190 151 23020	18,90	BARRASO ESCOBAR JULIAN	REUNION EN LA DIREC. GENERAL DE ARQUITECTURA CON GERENTE Y TECNICOS DE GUMH
2201007012040	O	01/01/2022	2010 190 151 23020	9,00	BARRASO ESCOBAR JULIAN	ALMUERZO DE TRABAJO CON MOTIVO DE SERVICIO A SEVILLA EL 11/11/2010
2201007013190	O	01/01/2022	2010 190 151 23120	3,51	PLAZA FUENTES MONSERRAT	VISITA 1ª OCUPACION EN C/OVIEDO, Nº22.
2201007013320	O	01/01/2022		3.902,38	FEDERACION ESTATAL DE CONSTRUCCION MADERA Y AFINES ( FECCOMA COO )	2º SEMESTRE INFORME SOBRE OBRAS PROPIEDAD MUNICIPAL EN EJECUCION.
2201017001200	P	01/01/2022	2009 190 151 216	291,39	RECGARCI S. C.	PLOTHP 1060 SUST. DEL SENSOR DROP DETECTOR LIMPIEZA Y ENGRASE.
2201100017170	O	01/01/2022	2011 800 920 23399	471,13	TESORERIA / DEPOSITARIA	TRIBUNAL OPOSICION UNA PLAZA DE PSICOLOGO-INTERINIDAD GRUPO "A" SUBGRUP "A1"
2201100017180	O	01/01/2022	2011 800 920 23399	73,44	TESORERIA / DEPOSITARIA	TRIBUNAL CALIFICADOR MONITOR DE BORDADO ARTESANAL
2201100017190	O	01/01/2022	2011 800 920 23399	36,72	TESORERIA / DEPOSITARIA	TRIBUNAL CALIFICADOR MONITOR DE BORDADO DE MANTONES
2201100017270	O	01/01/2022	2011 800 920 23399	36,72	TESORERIA / DEPOSITARIA	TRIBUNAL CALIFICADOR MONITOR DE BORDADO EN CAÑAMAZO
2201100091720	O	01/01/2022	2011 551 493 22699	30,05	SILVA CALERO FRANCISCO	DIETA POR ASISTENCIA A LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO (AETCI)
2201100133910	P	01/01/2022	2011 800 320 22603	166,85	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	ANUNCIO BOP NOTIFICACION EXPTE DISCIPLINARIO A D. JOSE A. PORTERO
2201107002690	O	01/01/2022	2011 190 151 23020	21,00	BARRASO ESCOBAR JULIAN	ALMUERZO EN SEVILLA EL 24/03/2011 CON MOTIVO DE SERVICIO CON EL SR. DELEGADO JUNIO DE 2011.
2201107012960	O	01/01/2022	2011 190 151 23020	214,15	MAESTRE LOBO, Mª JOSE	ASISTENCIA A TRIBUNALES - RESOLUCION DE 1 DE JUNIO DE 2011.
2201110092200	P	01/01/2022	2009 550 912 22602	39,08	PERIODICOS GRATUITOS VIVA S.L.	FACT - PREG-19 - PROMOCION JULIO 2009
2201200128930	O	01/01/2022	2012 500 493 2269913	601,00	TESORERIA / DEPOSITARIA	DIETA ARBITRAL COLEGIO ARBITRAL DE LA JUNTA ARBITRAL MUNICIPAL DE CONSUMO
2201209501445	O	01/01/2022	2012 791 340 22199	499,95	CARNICERIA JUANMA E IBERICOS DE JABUGO S.L.	RECIBITO OTRAS RELACIONES FIZ007,31-9 LOTES NAVIDENOS -ATENCIONES CON 3ª SFRA 181
2201209600306	P	01/01/2022	2012 390 241 23020	235,00	AZBACHE MARTIN GOMEZ S.L.L.	FRA 3130 DE 14/06/2012 6 COMIDAS CON VIVEROS DEL GUADALQUIVIR
2201215003780	P	01/01/2022	2011 791 341 2260901	147,68	REAL FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL	RE AYTO FUTBOL SALA - BOLETIN Nº2
2201215003790	P	01/01/2022	2011 791 341 2260901	49,82	REAL FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL	ARBITRALES F.SALA -FASE FINAL
2201300075200	O	01/01/2022	2013 550 912 23000	201,55	VIAJES HALCON, S.A.	FACT - 113000014074 - VIAJE SEVILLA-MADRID D. J.C. ADAME. REUNION EN SEPEs CON DIRECTORA GENERAL



220130007521	O	01/01/2022		2013 550 912 23000	620,55	VIAJES HALCON, S.A.	FACT - 113000014063 - VIAJES SEVILLA-MADRID DIA 22/9/2012 REUNION MINISTRA DE EMPLEO FATIMA BANEZ
220130014870	O	01/01/2022		2013 550 432 2279910	302,50	MORAL HERNANDEZ, S.L.	FRA - 00104 - PLACA HOMENAJE CON GRABACION A COMERCIANTES DIA 30 DE NOVIEMBRE
220130014976	O	01/01/2022		2013 400 231 2289908	180,00	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS	FACT - F1300098 - SERVICIOS IJSE, CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD DIA 31/2/2013 EN GOTIA DE LECHE
220130016636	O	01/01/2022		2013 700 3921 2269931	18,40	RUDILLA SANCHEZ DOLORES	FACT - 10/2013 - RESTAURACION DE VARIOS DOCUMENTOS Y PLANOS
220141003071	P	01/01/2022		2010 550 432 21500	300,00	ASOCIACION CULTURAL MUSICA FUNDAMENTAL	FRA - 002 - CONCIERTO DE LA CLAVE EN DIRECTO
220150018198	O	01/01/2022		2015 200 924 2289903	330,00	FEDERACION ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES "EL PATIO"	F01/2015, ACTIVIDAD EDUCATIVA REALIZADA EL 11/10/2015
220150022611	O	01/01/2022		2015 400 231 2289908	50,00	ASOCIACION DE ECuatorianos LOS ANDES	FRA. T ELABORACION Y MONTAJE BELLEN ARTESANAL DE ECuatorADOR EN EL PATIO DEL AYUNTAMIENTO NAVIDAD 2015
220160020823	O	01/01/2022		2016 700 338 2279920	169,40	CAPOTEANDO PUBLICIDAD S.L.	FRA. T64 - SERVICIO DE REPARTO
					370,201,76		



PENDIENTE DE PAGO CAP. 6							
Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220030015327	O	01/01/2022		2003 350 920 6099902	1.028,83	ASOCIACION SANTA Mª DE BELEN	S/FRA Nº 51 DEL 24/04/00 EN CONCEPTO DE CATERING
220030015328	O	01/01/2022		2003 350 920 6099902	1.157,55	ASOCIACION SANTA Mª DE BELEN	S/FRA Nº 187 DEL 23/11/99 EN CONCEPTO DE CATERING
220030015655	O	01/01/2022		2003 350 920 6099902	566,34	UNIVERSIDAD DE HUELVA	S/FRA Nº 12000 DEL 07/08/00 EN CONCEPTO DE JORNADAS INFORMATICAS
220040005281	O	01/01/2022		2004 350 920 60999	5.988,82	SERVICO. S.L. (HACIENDA SANTA MARIA)	COMIDA SANTA RITA
220040008634	O	01/01/2022		2004 350 920 60999	165,28	ASOCIACION SANTA Mª DE BELEN	FRA. 89/98 CLAUSURA CURSOS AGENTES DESARROLLO LOCAL 08/05/98
220040008636	O	01/01/2022		2004 350 920 60999	165,28	ASOCIACION SANTA Mª DE BELEN	FRA. 90/98 CLAUSURA CURSOS DOCTORADOS SUDAMERICA LOCAL 12/03/98
220080701227	P	01/01/2022		2008 190 151 8000006	14.675,83	TEBYAR, S.A.U.	EXCESO DE APROVECHAMIENTO EN LA U.E. Nº20 ***POLIGONO SAN DIEGO***
					23.777,83		



## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

### **“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 13 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYTO. DE HUELVA.**

#### **I) NORMAS GENERALES**

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Oposición, turno libre, de 13 plazas de Bombero-Conductor, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo de clasificación “C”, subgrupo C1 dimanantes de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
2. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes producidas por cualquier causa durante el desarrollo del presente proceso selectivo. La acumulación podrá efectuarse hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase Oposición de carácter obligatorio y eliminatorio mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, y todo ello conforme a la previsión y limitación establecida en el Art. 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

#### **II) LEGISLACION APLICABLE**

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (en todo lo que no esté derogado por el TREBEP), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las normas de esta convocatoria, el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Admón. General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de Julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

#### **III) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero/a Conductor/a.
  - c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
  - e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
  - f) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases C+E.



2. Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado por la Administración.

#### IV) PRESENTACION DE SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la Convocatoria de BOMBERO-CONDUCTOR, durante el plazo de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria en su caso (Fotocopia del D.N.I o pasaporte, Titulación, etc...), siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o CI@ve.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el mismo plazo de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza y adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, fotocopia de la Titulación exigida y de cualquier otra documentación exigida en las presentes Bases, así como, justificante del abono de la tasa, todo ello, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de anuncios, en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento y en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>, con la única finalidad de la correcta ejecución del procedimiento.

2. En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.
3. Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base III, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
4. Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.
5. No podrán subsanar la solicitud por omisión del abono de la tasa por derechos de examen, así como, cualquier otro dato o requisito diferentes de los relacionados en el art. 66 de la Ley 39/2015.
6. A la solicitud deberá acompañarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de 40 euros correspondiente a los derechos de examen que podrán ser abonados de forma telemática en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> o mediante ingreso o transferencia bancaria en la entidad bancaria CAJAMAR, en la cuenta: ES77/3058/4601/87/2732000027.

En el supuesto de abono de la tasa mediante ingreso o transferencia bancaria, en el supuesto de no coincidir la persona que lo realiza con el/la aspirante, se deberá indicar en el documento justificativo del pago el nombre y el número de D.N.I del/la aspirante.

7. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.
8. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.



9. A efectos del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo.

#### V) ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado el pago de las tasas de examen y demás requisitos de acceso, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha Resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la corporación, en la página web del Ayuntamiento de Huelva [www.huelva.es](http://www.huelva.es) y en la dirección <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>. En igual medio se podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la publicará la designación nominativa de la composición del Tribunal.
2. Los errores de hecho Resolución anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo los aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos.

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
  - El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
  - La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.
3. En caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web [www.huelva.es](http://www.huelva.es) y la dirección <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>. En dicha Resolución se publicará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

#### VI) TRIBUNAL CALIFICADOR

- 1.- El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:
  - Presidente: Un funcionario/a de carrera.
  - Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera, que, para velar por el cumplimiento del principio de especialidad, al menos la mitad más uno de ellos deberá pertenecer a un Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
  - Secretario: El Secretario General de la Corporación o el funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos, pudiendo actuar en ausencia del titular.

- 2.- Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.
3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de "Asistencias", en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.



4. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Cuando algún miembro del Órgano de Selección no pueda estar presente en una sesión, la sustitución se llevará a cabo, para cada caso, según se indica a continuación:

- Sustitución del Presidente: en el caso de que el Presidente titular no pueda ser sustituido por el Presidente suplente, se atenderá al criterio de la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre todos los vocales para designar al sustituto. Si el vocal que así le correspondiese tampoco pudiese asistir a la sesión, se pasaría al siguiente por este mismo orden y así, sucesivamente, hasta agotar todas las posibilidades de quórum.
- Sustitución del Secretario: en el caso de que el Secretario titular no pueda ser sustituido por el Secretario suplente, ejercerá de Secretario el Vocal que acuerde el propio Órgano de Selección.
- Sustitución de un vocal: podrá ser sustituido por cualquier otro miembro.

Las sustituciones, en cualquiera de los casos citados, deberán reflejarse en acta.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad en base a la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.

Igualmente podrá disponer la incorporación de personal colaborador de apoyo de carácter técnico, administrativo o de servicios.

Los asesores especialistas y el personal colaborador tendrán derecho a la percepción de "Asistencias", en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

## VII) ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

Para establecer el orden en que se habrán de actuar los opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se realizará de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado del ejercicio correspondiente.

## VIII) COMIENZO DE LAS PRUEBAS

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios se harán públicos por el tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la Página Web ([www.huelva.es](http://www.huelva.es)) de este Ayuntamiento y en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>, con doce horas de antelación al menos del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.





Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores/as serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto, el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad, o cualquiera otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

## **IX) SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

La fase oposición recogida en el anexo I de estas Bases se calificarán de la siguiente forma:

- Los ejercicios, tanto teóricos como teórico-práctico, y las pruebas físicas tendrán carácter eliminatorio uno a uno, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.
- La Aptitud Psíquica (ejercicio segundo) se calificará como Apto o no Apto.
- Curso de Ingreso. Los aspirantes tendrán que superar con la calificación de Apto. No se tendrá en cuenta la calificación obtenida en el curso de formación para el orden de aprobados.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios cuantificables será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios Primero, Tercero, y Cuarto, dividida entre 3.

Será requisito imprescindible haber superado con un apto el Ejercicio Segundo Psicotécnico que ha aprobado la fase de oposición y el Curso de Ingreso con la calificación de Apto, para ser considerado que ha superado el proceso selectivo.

## **X) PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION**

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto teórico-práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en el examen teórico de materias callejero, común y específico.
- c) Mayor puntuación obtenida en pruebas físicas.

Asimismo, elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho. No obstante, cuando se produzcan renunciaciones de los opositores seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento al Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## XI) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la Convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio médico designado por este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.
- f) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del permiso de conducir recogido en la base tercera.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuese propuesto/a no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Ilmo. Sr. Alcalde procederá al nombramiento de Funcionarios en Prácticas de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la Convocatoria.

## XII) NOMBRAMIENTOS COMO BOMBEROS/AS CONDUCTORES “EN PRÁCTICAS”.

El nombramiento, estará a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986 de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas así como el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero que modifica al este, y por el Reglamento de Funcionarios del Excmo. Ayto. de Huelva.

Terminado el plazo de presentación de documentos los/las aspirantes que hubieran superado la fase de oposición serán nombrados/as Bomberos/as Conductores “en prácticas” por el Alcalde o quien delegue, con fecha de efectos de inicio del curso selectivo de formación. Aquellos/as aspirantes que resulten nombrados/as Bomberos/as “en prácticas” se les comunicará en el mismo nombramiento la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para los funcionarios en prácticas establezca la legislación vigente y el Reglamento de Funcionarios del Excmo. Ayto. de Huelva. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos/as en su derecho.



### **XIII) CURSO DE FORMACIÓN.**

Los/Las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, y sean nombrados/as Bomberos/as “en prácticas” pasarán a realizar el curso selectivo de formación.

El curso de Formación se desarrolla respetando el Decreto y la normativa de la Junta de Andalucía donde que regule esta formación y se impartirá según el Plan de Formación Acogida e Integración propuesto por la Jefatura del SEIS y aprobado por la Comisión de Formación del Ayuntamiento de Huelva con un mínimo de 240 horas. Para superar el curso de Formación, los/las aspirantes que participen en él deberán aprobar todas las asignaturas o materias que lo compongan, así como las diferentes actividades prácticas. En caso contrario, se considerará que no ha superado el curso y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada del Tribunal Calificador, a propuesta del Director de Curso. La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas debidamente valoradas, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado/a funcionario/a de carrera. Si durante el desarrollo del curso selectivo, se tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de los/las aspirantes pudiera carecer de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, se recabará el informe preceptivo de los órganos técnicos competentes a tal efecto, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá carácter determinante para resolver. Si del contenido del dictamen se desprendiera que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el Director del Curso pondrá dicha circunstancia en conocimiento del Tribunal Calificador, quien, previa audiencia al interesado/a, emitirá propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano convocante del mismo. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Calificación del Curso de Formación, será calificada de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La calificación final será el promedio de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios y exámenes organizados en las pruebas de aptitud. Los Bomberos/as “en prácticas” que incurran en cualquiera de las faltas tipificadas en la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía y en las Instrucciones del Servicio, serán sancionados/as con la baja como funcionario/a municipal en prácticas o la pérdida de los puntos que correspondan en la calificación final del curso, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida. Igualmente, podrá ser causa de baja inmediata como Bombero/a “en prácticas”, conforme al procedimiento señalado en el párrafo anterior, el tener un número de faltas por enfermedad, accidente u otras causas justificables apreciadas por el Tribunal calificador que superen un tercio de los días lectivos del curso. Finalizado el Curso de Formación, el Director del curso dará traslado de las calificaciones al Tribunal Calificador.

Una vez superadas las pruebas de la fase de oposición, si algún aspirante no pudiera comenzar o terminar el curso de nuevo ingreso por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la administración, como accidente o enfermedad común, podrán realizarlo con posterioridad, será el Ayuntamiento de Huelva quien pondrá los medios para que el opositor pueda finalizar el proceso formativo como bombero de nuevo ingreso, antes de terminar el proceso selectivo y tomar posesión de la plaza de bombero-conductor.

Se califica a cada uno de los aspirantes como Apto o No Apto.

### **XIV) MOTIVACIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.



Concluido el proceso selectivo conformado por la fase de oposición y el curso de formación, y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar a los/as aspirantes propuestos por el Tribunal como funcionarios/as de carrera como Bombero- Conductor, los/as cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

## **XV) RECURSOS**

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de DOS MESES, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las actuaciones del tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución del tribunal.

## **ANEXO I**

### **Fase Oposición**

Primer Ejercicio. Test de preguntas concretas dividido en tres apartados:

- Apartado 1. Callejero de Huelva;
- Apartado 2. Materias Comunes;
- Apartado 3. Materias Específicas.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 150 preguntas concretas, más 10 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas de las cuales, las primeras 50 (1-50) preguntas versaran sobre el "Apartado A Callejero", 30 (51-80) preguntas siguientes versaran sobre " Apartado B materias Comunes temas del 01 al 08" las 70 (81-150) preguntas siguientes versaran sobre el "Apartado C Materias Específicas temas del 09 al 40 del programa, en un tiempo máximo de 120 minutos (2 horas).

Será necesario un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. Se dejan las 10 (151-160) preguntas últimas como preguntas de reserva en caso de anulación de alguna de las 150 primeras preguntas siendo las preguntas nº 151, 152, 153 de callejero, las preguntas 154, 155 y 156 de temario común y las preguntas 157, 158, 159 y 160 de temario específico.

La corrección de dicho test se realizará de la siguiente forma:

Sistema de corrección: Cada uno de los Apartados 1, 2 y 3, se corrigen de manera independiente, siendo necesario sacar una nota mínima de 5 en cada apartado de manera independiente para aprobar el examen, la nota final de la prueba será la nota media de los tres apartados.

Apartado 1. Callejero 50 preguntas (1 a la 50):

- Cada respuesta correcta se valora con (0,2 puntos).
- Cada respuesta incorrecta se valora con (- 0,066puntos).
- Cada pregunta dejada sin contestar se valora con (-0,05 puntos).

Apartado 2. Materias Comunes 30 preguntas (51 a la 80):

- Cada respuesta correcta se valora con (0,333 puntos).
- Cada respuesta incorrecta se valora con (- 0,111puntos).



- Cada pregunta dejada sin contestar se valora con (-0,083 puntos).

Apartado 3. Materias Específicas 70 preguntas (81 a la 150).

- Cada respuesta correcta se valora con (0,142 puntos).
- Cada respuesta incorrecta se valora con (- 0,047puntos).
- Cada pregunta dejada sin contestar se valora con (-0,035 puntos).

### **Segundo Ejercicio:**

**Pruebas físicas.** Se realizarán según el orden establecido a continuación, siendo eliminatorias una a una, y necesitándose para superar cada una de ellas como mínimo la obtención de un cinco.

Al efecto, y antes de comenzar las pruebas de este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico, en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas necesarias para realizar las pruebas deportivas, el expresado certificado tendrá una fecha de expedición como máximo de 10 días anteriores a la celebración de las pruebas.

**Los/as aspirantes deberán asistir provistos/as de la equipación deportiva adecuada.**

**Consistirán en:**

- a) Carrera de velocidad. Partiendo desde posición de parado, el ejecutante deberá recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 37 segundos 01 centésimas. Se permitirá la utilización de calzado con clavos. No se utilizarán tacos de salida. Se concederá un segundo intento.

**Descalificaciones.** A este efecto será de aplicación, en lo no previsto en las presentes Bases, el Reglamento de la Federación Andaluza de Atletismo.

**Se puntuará según el sistema baremo:**

PRUEBA	HOMBRES		MUJERES	
	TIEMPO	PUNTUACION	TIEMPO	PUNTUACION
CARRERA DE VELOCIDAD 200 metros	37"01	5	37"01	5
	35"01-37"00	6	35"76-37"00	6
	33"01-35"00	7	33"51-35"75	7
	30"01-33"00	8	32"26-33"50	8
	28"01-30"00	9	31"01-32"25	9
	≤28"00	10	≤31"	10

- b) Carrera de resistencia. Partiendo desde posición de parado, el ejecutante deberá recorrer la distancia de 1000 metros en un tiempo máximo de 3 minutos y 24 segundos y una centésima.

**Descalificaciones.** A este efecto será de aplicación, en lo no previsto en las presentes Bases, El Reglamento de la Federación Andaluza de Atletismo.

**Se puntuará según el sistema baremo:**

PRUEBA	HOMBRES		MUJERES	
	TIEMPO	PUNTUACION	TIEMPO	PUNTUACION
CARRERA RESISTENCIA 1.000 metros	3'24"01	5	3'24"01	5
	3'18"01 -3'24"00	6	3'23"01-3'24"00	6
	3'12"01 -3'18"00	7	3'22"01-3'23"00	7
	3'06"01 -3'12"00	8	3'21"01-3'22"00	8
	3'00"01 -3'06"00	9	3'20"01-3'21"00	9
	≤3'00"00	10	≤3'20"00	10

- c) Potencia de tren superior. Colgado de una barra fija con las manos, de dos pulgares hacia adelante, y brazos totalmente extendidos, flexionar dichos brazos elevando el cuerpo hasta que la barbilla supere la línea de las manos, y volver a extender totalmente los brazos, con un mínimo de 10 repeticiones.



**Descalificaciones:** Balancearse para coger impulso. Se puntuará según el baremo siguiente:

PRUEBA	HOMBRES		MUJERES	
	REPETICIONES	PUNTUACION	REPETICIONES	PUNTUACION
POTENCIA TREN SUPERIOR	10	5	10	5
	11-13	6	11-12	6
	14-16	7	13-14	7
	17-19	8	15-16	8
	20-22	9	17-18	9
	≥23	10	≥19	10

d) Trepa de cuerda. Partiendo de la posición de sentado, trepar, sin presa (sin apoyo de piernas), por una cuerda lisa, hasta tocar con las manos el enganche o soporte de la misma situada a una altura de 5 metros y 50 centímetros, a contar desde el suelo, en un tiempo máximo de 10 segundos. La prueba se iniciará a la orden del juez, momento en el que empezará a contar el tiempo. El cronómetro se detendrá en el momento en el que el ejecutante toque con una mano la campana, situada a la altura fijada a tal efecto. La cuerda que sujeta la campana se considera aparte de esta.

Se considerará finalizada esta prueba cuando el ejecutante haya descendido de la cuerda y se encuentre en la superficie de partida. El ejecutante vestirá obligatoriamente camiseta de manga corta. Se concederá un segundo intento.

**Descalificaciones:**

- Iniciar la prueba antes del aviso de salida.
- Soltarse de la cuerda durante el ascenso o el descenso, o bajar deslizando con las manos sobre la cuerda.

La coordinación y potencia de brazos se puntuará según el baremo siguiente:

PRUEBA	HOMBRES		MUJERES	
	TIEMPO	PUNTUACION	TIEMPO	PUNTUACION
TREPA DE CUERDA 5'50metros	10"	5	10"	5
	9"00 – 9"99	6	9"41–9"99	6
	8"00 – 8"99	7	8"78–9"40	7
	7"00 – 7"99	8	8"14–8"77	8
	6"00 – 6"99	9	7"51–8"13	9
	≤5"99	10	≤ 7"50	10

**e) Subida de Autoescalera (prueba de vértigo).**

La calificación de esta prueba será de "apto" o "no apto", teniendo el carácter de excluyente, por lo que la no superación de ella supondrá la eliminación del aspirante.

Se trata de detectar la enfermedad, por la que la presencia de altura produce (a la persona que la padece) un trastorno nervioso que le impide realizar tareas habituales del puesto, tales como la asistencia y rescate a personas en altura. Para la evaluación de esta prueba el Tribunal calificador podrá proponer la asistencia a esta prueba de asesores médicos. Se declarará "aptos" los aspirantes que no manifiesten vértigo o falta de equilibrio, y ejecuten la prueba en los términos que se indican en el siguiente apartado.

Descripción: el opositor deberá subir a una altura de 20 metros y bajar una autoescala, con un ángulo de inclinación e 60°. Cuando el opositor llegue a la altura máxima deberá tocar con una mano la campana, momento en el que se iniciará el descenso, será obligatorio pisar todos los peldaños de la autoescala, tanto en el ascenso como en el descenso. El tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio será de 1 minuto y 30 segundos.

**Invalidaciones:**

- El aspirante que manifieste vértigo o falta de equilibrio.
- No subir la autoescala en su totalidad, pisando todos los peldaños.



- Realizar la prueba superando el tiempo máximo establecido.

PRUEBA	HOMBRES		MUJERES	
	TIEMPO	PUNTUACION	TIEMPO	PUNTUACION
ASCENSO AUTOESCALERA (Vértigo)	≤1'30"00	Apto	≤1'30"00	Apto

- f) **Natación sobre 100 metros.** Desde la posición de partida, es decir, en contacto con el borde de salida de la piscina, fuera del agua, el ejecutante deberá recorrer a nado, con estilo libre, una distancia de 100 metros en un tiempo máximo de 1 minuto, 40 segundos y 1 centésima (1'40"01)

**Descalificaciones:**

- Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina.
- Tocar con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina.
- A este efecto será de aplicación el Reglamento de la Federación Andaluza de Natación-

Se puntuará según el baremo siguiente:

PRUEBA	HOMBRES		MUJERES	
	TIEMPO	PUNTUACION	TIEMPO	PUNTUACION
NATACION 100metros	1'40"01	5	1'40"01	5
	1'35"01-1'40"00	6	1'38"76-1'40"00	6
	1'30"01-1'35"00	7	1'37"51-1'38"75	7
	1'25"01-1'30"00	8	1'36"26-1'37"50	8
	1'20"01-1'25"00	9	1'35"01-1'36"25	9
	≤1'20"00	10	1'35"00	10

**g) Salvamento acuático.**

Nadar al estilo libre 25 metros, rescatando por inmersión a los 12,5 metros de longitud un maniquí sumergido, arrastrándolo los 12,5 metros restantes, en todo momento con la cabeza del maniquí por encima de la superficie, todo ello en un tiempo máximo de 58 segundos y una centésima (58"01). Se concederá un segundo intento en el supuesto de no superar el primero.

**Descalificaciones:**

- Sumergir total o parcialmente la cara del maniquí durante su arrastre.
- Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina.

Al efecto, y antes de comenzar las pruebas de este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado, en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas necesarias para realizar las pruebas deportivas. El expresado certificado tendrá una fecha de expedición como máximo de 10 días anteriores a la celebración de las pruebas.

Se puntuará según el siguiente baremo:

PRUEBA	HOMBRES		MUJERES	
	TIEMPO	PUNTUACION	TIEMPO	PUNTUACION
SALVAMETO ACUATICO	58"01	5	58"01	5
	56"01- 58"00	6	57"01 – 58"00	6
	54"01- 56"00	7	56"01 – 57"00	7
	52"01-54"00	8	55"01 – 56"00	8
	50"01 –52"00	9	54"01 – 55"00	9
	≤50"00	10	≤54"00	10

**Tercer Ejercicio: Prueba Psicotécnica.** Examen psicotécnico que valore el perfil del bombero-conductor, mediante la realización de los test, o pruebas específicas (entrevista personal, etc...) que se consideren oportunas. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen Factores Intelectuales, Aptitudes específicas y Características de Personalidad, y básicamente ausencia de patologías. Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.



La prueba tendrá dos fases:

**Primera fase:** Prueba tipo test, comprendería la evaluación de las aptitudes (intelectuales) y las actitudes (personalidad).

- a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, y otras aptitudes específicas, exigiéndose rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que aspiran. Se explorará algunos de los siguientes factores: inteligencia general, comprensión y/o fluidez verbal, comprensión de textos escritos, razonamiento lógico, rapidez y destreza perceptiva/motora, atención y resistencia a la fatiga, memoria, aptitud numérica, espacial, mecánica...
- b) Actitudinal-personalidad: se valorarán factores actitudinales disfuncionales como: Agresividad/hostilidad, vulnerabilidad al estrés, capacidad de adaptación a normas y autoridad; responsabilidad y lealtad en el ejercicio profesional, autocontrol, estabilidad emocional, seguridad en sí mismo, iniciativa, asertividad, motivación, sentido del deber, autodisciplina y relaciones interpersonales; conductas cooperativas, capacidad de trabajo en equipo, sociabilidad, socialización o sinceridad entre otros posibles factores.

**Segunda fase:** Una vez obtenidos los resultados de la prueba tipo test.

- c) Entrevista: Se incidirá, a fin de tener una mayor información, en los factores analizados en las pruebas escritas, especialmente en los que no presenten una imagen clara del factor en cuestión, igualmente se explorarán otros aspectos como: otros trastornos de la personalidad consumo excesivo de alcohol u otras drogas, motivación profesional...

Los citados factores serán valorados en su importancia y en función del perfil profesional del puesto de Bombero-conductor al que aspiran. Los aspirantes serán calificados de APTOS O NO APTOS. Las baterías de test (de reconocido prestigio), vendrán en cajas precintadas que se abrirán en presencia de los aspirantes el día de la prueba, garantizándose por parte de la empresa adjudicataria la inexistencia de cualquier filtración durante todo el proceso de elaboración y empaquetado de los cuestionarios hasta su reparto en el aula.

Una vez realizadas las pruebas, la empresa especializada entregará al Tribunal un informe detallando las pruebas utilizadas y la conveniencia de su utilización, junto con los resultados con la propuesta de aptos y no aptos, asistiendo al Tribunal hasta la total conclusión de este ejercicio, resolviendo cuantas reclamaciones y recursos pudieran presentar los interesados.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

**Cuarto Ejercicio.** Consistirá en resolver por escrito 10 supuestos de carácter práctico, cada supuesto contendrá 5 preguntas, más 1 pregunta de reserva. Así, la pregunta nº 6 de cada supuesto será de reserva para el caso de que se tenga que anular una de las 5 primeras preguntas. Los 10 supuestos versarán sobre el contenido completo del programa del Anexo II Apartado C "materias específicas temas del 9 al 40. Cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas múltiples siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor 0,20 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación 0,066 puntos y las preguntas en blanco no penalizan, siendo necesario alcanzar 5 puntos para superar esta prueba.





**ANEXO II****TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN EXAMEN TIPO TEST  
150 PREGUNTAS CON CUATRO ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS.**

**EL APARTADO C) MATERIAS ESPECIFICAS TAMBIEN SERÁ EL TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO-PRACTICA DEL CUARTO EJERCICIO, DE DONDE SE EXTRAERAN 10 SUPUESTOS PRÁCTICOS DE LOS CUALES SE REALIZAN 5 PREGUNTAS CADA SUPUESTO CON CUATRO ALTERNATIVA DE RESPUESTAS.**

**APARTADO A) CALLEJERO**

Consistirá en 50 preguntas concretas con 4 respuestas alternativas sobre el callejero de Huelva con sus vías principales, barriadas, edificios simbólicos o emblemáticos de la ciudad y posibles rutas o itinerarios desde el parque de bomberos.

**APARTADO B) MATERIAS COMUNES**

- Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.
- Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
- Tema 3. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.
- Tema 4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 6. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.
- Tema 7. Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función pública local y su organización. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos. Situaciones Administrativas y Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos.
- Tema 8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del Sector Público.

**APARTADO C) MATERIAS ESPECÍFICAS**

- Tema 9. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. El Título III, Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento
- Tema 10. Tipología de Planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
- Tema 11. El Plan de emergencia del Municipal. Contenido básico. Procedimiento de aprobación y homologación.
- Tema 12. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y emergencias. El teléfono único Europeo 112. Organización del Sistema.



- Tema 13. Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de Andalucía Infoca.
- Tema 14. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Funciones de la Consejería competente en materia de protección civil.
- Tema 15. El estatuto básico del personal funcionario de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- Tema 16. El Consejo Andaluz del Fuego. Regulación. Naturaleza y funciones. Composición y estructura.
- Tema 17. Prevención de riesgos laborales. Información y formación del trabajador. Participación del empleado público.
- Tema 18. Teoría del Fuego. Definiciones más usuales. Termodinámica. Triángulo Tetraedro del fuego. Métodos de extinción. Combustible y comburente. Punto de combustión y punto de inflamación. Clasificaciones de los fuegos. Productos de la combustión.
- Tema 19. Evolución de los incendios. Factores de un incendio. Evolución de incendio en interior. Clasificación explosiones. Extinción de incendios en interiores.
- Tema 20. Agentes Extintores. Clasificación Agentes extintores. Agentes extintores y su mecanismo de extinción. Agentes extintores y su adecuación a cada clase de fuego. Agentes extintores y su eficacia. Agentes extintores sólidos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores gaseosos nuevos y técnicas alternativas.
- Tema 21. Fluidos. Conceptos. Gases. Líquidos. Mecánica de fluidos.
- Tema 22. Equipos de protección individual. Equipos de protección respiratoria. Trajes de protección.
- Tema 23. Instalaciones de protección contra incendios. Normativa y relación de instalaciones. Sistemas de detección y alarma de incendios. Alumbrado de emergencia y seguridad. Sistemas de alarma. Sistemas fijos de extinción. Sistemas de abastecimiento de agua para las instalaciones de protección contra incendios. Sistemas fijos de extinción por agua. Sistemas de extinción por espuma física. Sistemas de extinción por polvo. Sistemas por agentes extintores gaseosos.
- Tema 24. Instalaciones de protección contra incendios. Sistemas fijos por aerosoles condensados. Mantas ignífugas. Sistemas para el control de humos y de calor. Extintores. Reglamento de equipos a presión. Boca de incendio equipada (BIE). Columna seca. Presiones Hidráulicas. Hidrantes. Mantenimiento mínimo de las Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Tema 25. Incendios forestales. Datos relacionados con la combustión de la madera. Triángulo del incendio forestal. Velocidades de propagación del incendio forestal. Tipos de incendios. Origen del incendio. Indicadores. Partes de un incendio forestal. Causas de los incendios forestales. Métodos de combate. Ángulos de ataque. Actuación con el empleo de aeronaves. Líneas de defensa. Humo de los incendios forestales. Materiales. Trasiego de agua.
- Tema 26. Mercancías peligrosas. Reglamentos aplicables al transporte de MM.PP. definiciones ADR. Identificación de mercancías peligrosas. Intervención. Clases y divisiones de MM.PP.
- Tema 27. Combustibles gaseosos. Normativas. Combustibles gaseosos. Criterios de clasificación. Clasificación de los gases. Datos y conceptos. Grados de accesibilidad. Ubicación de contadores de gas. Otros combustibles gaseosos. Símbolos utilizados en la industria del gas.
- Tema 28. Instalaciones de suministro y evacuación de aguas en edificios. Conceptos. Redes de suministros de agua. Evacuación de aguas. Redes de saneamiento.
- Tema 29. Ascensores. Modelos de ascensores. Ascensores electromecánicos. Ascensor eléctrico sin sala de máquinas. Ascensor hidráulico. Ascensor neumático de vacío. Maniobras de socorro.
- Tema 30. Primeros Auxilios. Soporte vital básico. Técnicas de soporte vital básico. Cuadrícula del abdomen. Posiciones. Curva de Drinker. Ahogado. Grupos sanguíneos. Síndrome de aplastamiento. Crisis epiléptica. Choques (shock). Escala de coma de Glasgow. Fracturas. Heridas. Hemorragias. Vendajes. Recogidas. Etiqueta de triaje. Protocolo de actuación RCP2015. Efectos del calor.
- Tema 31. Primeros auxilios: Anatomía. Aparataje: Descripción y funcionamiento de aparatos y sistemas de control de la tensión arterial, de control de temperatura, de inmovilización de accidentados, de pulsioximetría, de aspiración, de determinación de glucemia, de ventilación manual y mecánica y de monitorización cardíaca.



- Tema 32. Accidentes de tráfico. Estructuras y componentes de los vehículos. Sistemas de protección pasiva dinámica que pueden integrar los vehículos. Actuación en accidentes de tráfico. Vehículos especiales.
- Tema 33. Vehículos contraincendios y salvamentos y servicios auxiliares. Normativa. Clasificación de los vehículos a motor. Terminología y definiciones. Características y prestaciones. Controles e indicadores. Útiles, accesorios y recambios obligados. Material de intervención. Nomenclatura vehículos y medios. Características de vehículo según normas UNE. Características de cada vehículo contra incendios y salvamentos. Ambulancias de carretera.
- Tema 34. Material de extinción. Lanzas, boquillas. Equipos de espuma y su empleo. Mangueras
- Tema 35. Material de descarceración. Normativa. Características de herramientas hidráulicas. Herramientas hidráulicas de doble acción. Partes de una herramienta hidráulica. Devanadera o carrete. Herramientas hidráulicas de un solo efecto. Herramientas útiles de rescate manuales. Compresores o generadores.
- Tema 36. Equipos neumáticos. Sistema de elevación por cámara de aire. Normativa. Componentes utilización cojines elevadores neumáticos. Cojines tapa fugas neumáticos. Acoples para la toma de aire comprimido. Marcado.
- Tema 37. Corte en caliente. Moto-sierras. Electro-sierra. Moto-disco. Tronzadora doble disco. Sierras de sable. Equipo de oxicorte. Lanza térmica. Cortador de plasma.
- Tema 38. Material de fuerza. Equipos de tracción mecánica. Roldanas poleas o garruchas. Cables. Eslingas y estrobos. Grilletes o perrillos. Guardacabos. Sujeta-cables o muerde cables. Estacas, placas y cadenas de anclaje.
- Tema 39. Material riesgo eléctrico. Medidas preventivas ante el riesgo eléctrico. Distancias de seguridad en Alta Tensión. Materiales para riesgo eléctrico.
- Tema 40. Material de iluminación. Tipos de lámparas. Conceptos relacionados. Magnitudes y unidades. Material de iluminación.”

## AYUNTAMIENTOS

### BEAS

### ANUNCIO

#### BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto del presente año se acordó la aprobación de las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de dos plazas de Limpiador/a de Edificios municipales, mediante el sistema de concurso-oposición de este Ayuntamiento (publicado el texto íntegro en la página web del Ayuntamiento de Beas), cuyo extracto es el que sigue:

“Siendo preciso llevar a cabo la selección para la provisión, en régimen de personal laboral interino, de dos plazas de Limpiador/a de Edificios municipales, mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Beas, concurriendo razones de urgencia y necesidad, cuyas características son: Grupo: E; Escala: Administración Especial.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2022, e informe de Secretaría de la misma fecha, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la cobertura de la referenciada plaza mediante la selección y nombramiento de personal interino.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de dos plazas de Limpiador/a de Edificios municipales, mediante el sistema de concurso-oposición, en los términos que figuran en el expediente.



SEGUNDO. Publicar la convocatoria y las bases de selección mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Sede Electrónica <http://beas.sedelectronica.es>.

TERCERO. Convocar el proceso selectivo para cubrir interinamente las plazas arriba referenciada”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 1 de septiembre de 2022.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.

## ANUNCIO

### BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto del presente año se acordó la aprobación de las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de una plaza de Péon/a Limpieza viaria aldeas, mediante el sistema de concurso-oposición de este Ayuntamiento (publicado el texto íntegro en la página web del Ayuntamiento de Beas), cuyo extracto es el que sigue:

“Siendo preciso llevar a cabo la selección para la provisión, en régimen de personal laboral interino, de una plaza de Péon/a Limpieza viaria aldeas, mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Beas, concurriendo razones de urgencia y necesidad, cuyas características son: Grupo: E; Escala: Administración Especial.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2022, e informe de Secretaría de fecha 1 de agosto, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la cobertura de la referenciada plaza mediante la selección y nombramiento de personal interino.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de una plaza de Peón/a Limpieza viaria aldeas, mediante el sistema de concurso-oposición, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria y las bases de selección mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Sede Electrónica <http://beas.sedelectronica.es>.

TERCERO. Convocar el proceso selectivo para cubrir interinamente la plaza arriba referenciada”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 1 de septiembre de 2022.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.

## ANUNCIO

### BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto del presente año se acordó la aprobación de las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de dos plazas de Péon/a Limpieza viaria fines de semana, mediante el sistema de concurso-oposición de este Ayuntamiento (publicado el texto íntegro en la página web del Ayuntamiento de Beas), cuyo extracto es el que sigue:

“Siendo preciso llevar a cabo la selección para la provisión, en régimen de personal laboral interino, de dos plazas de Péon/a Limpieza viaria fines de semana (12 horas/semana), mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Beas, concurriendo razones de urgencia y necesidad, cuyas características son: Grupo: E; Escala: Administración Especial.



Vista Providencia de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2022, e informe de Secretaría de fecha 1 de agosto, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la cobertura de la referenciada plaza mediante la selección y nombramiento de personal interino.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de dos plazas de Peón/a Limpieza viaria fines de semanas, mediante el sistema de concurso-oposición, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria y las bases de selección mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Sede Electrónica <http://beas.sedelectronica.es>.

TERCERO. Convocar el proceso selectivo para cubrir interinamente las plazas arriba referenciada”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 1 de septiembre de 2022.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.

## ANUNCIO

### BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto del presente año se acordó la aprobación de las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de una plaza de Oficial Primera Construcción, mediante el sistema de concurso-oposición de este Ayuntamiento (publicado el texto íntegro en la página web del Ayuntamiento de Beas), cuyo extracto es el que sigue:

“Siendo preciso llevar a cabo la selección para La provisión, en régimen de personal laboral interino, de un/a de Oficial Primera Construcción mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Beas, concurriendo razones de urgencia y necesidad, cuyas características son: Grupo: C2. Administración Especial.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2022, e informe de Secretaría de fecha 1 de agosto, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la cobertura de la referenciada plaza mediante la selección y nombramiento de personal interino.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de un/a Oficial Primera Construcción, mediante el sistema de concurso-oposición, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria y las bases de selección mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Sede Electrónica <http://beas.sedelectronica.es>.

TERCERO. Convocar el proceso selectivo para cubrir interinamente la plaza arriba referenciada”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 1 de septiembre de 2022.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.



**ANUNCIO**  
**BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto del presente año se acordó la aprobación de las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de una plaza de Mozo/a de instalaciones deportivas, mediante el sistema de concurso-oposición de este Ayuntamiento (publicado el texto íntegro en la página web del Ayuntamiento de Beas), cuyo extracto es el que sigue:

“Siendo preciso llevar a cabo la selección para la provisión, en régimen de personal laboral interino, de un/a Mozo/a de instalaciones deportivas mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Beas, concurriendo razones de urgencia y necesidad, cuyas características son: Grupo: E. Administración Especial.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2022, e informe de Secretaría de fecha 1 de agosto, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la cobertura de la referenciada plaza mediante la selección y nombramiento de personal interino.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de un/a Mozo/a de instalaciones deportivas, mediante el sistema de concurso-oposición, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria y las bases de selección mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Sede Electrónica <http://beas.sedelectronica.es>.

TERCERO. Convocar el proceso selectivo para cubrir interinamente la plaza arriba referenciada”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 1 de septiembre de 2022.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.

**ANUNCIO**  
**BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto del presente año se acordó la aprobación de las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de un/a Monitor/a sociocultural, mediante el sistema de concurso-oposición de este Ayuntamiento (publicado el texto íntegro en la página web del Ayuntamiento de Beas), cuyo extracto es el que sigue:

“Siendo preciso llevar a cabo la selección para la provisión, en régimen de personal laboral interino, de un/a de Monitor/a sociocultural mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Beas, concurriendo razones de urgencia y necesidad, cuyas características son: Grupo: E. Administración Especial.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2022, e informe de Secretaría de fecha 1 de agosto, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la cobertura de la referenciada plaza mediante la selección y nombramiento de personal interino.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de un/a Monitor/a sociocultural, mediante el sistema de concurso-oposición, en los términos que figuran en el expediente.



SEGUNDO. Publicar la convocatoria y las bases de selección mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Sede Electrónica <http://beas.sedelectronica.es>.

TERCERO. Convocar el proceso selectivo para cubrir interinamente la plaza arriba referenciada”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 1 de septiembre de 2022.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.

---

## ANUNCIO

### BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto del presente año se acordó la aprobación de las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de cuatro plazas de Peón/a Limpieza viaria, mediante el sistema de concurso-oposición de este Ayuntamiento (publicado el texto íntegro en la página web del Ayuntamiento de Beas), cuyo extracto es el que sigue:

“Siendo preciso llevar a cabo la selección para la provisión, en régimen de personal laboral interino, de cuatro plazas de Peón/a Limpieza viaria, mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Beas, concurriendo razones de urgencia y necesidad, cuyas características son: Grupo: E; Escala: Administración Especial.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2022, e informe de Secretaría de fecha 1 de agosto, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la cobertura de la referenciada plaza mediante la selección y nombramiento de personal interino.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de cuatro plazas de Peón/a Limpieza viaria, mediante el sistema de concurso-oposición, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria y las bases de selección mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Sede Electrónica <http://beas.sedelectronica.es>.

TERCERO. Convocar el proceso selectivo para cubrir interinamente las plazas arriba referenciada”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 1 de septiembre de 2022.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.

---

## ANUNCIO

### BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto del presente año se acordó la aprobación de las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de dos plazas de Peón/a mantenimiento y oficios varios, mediante el sistema de concurso-oposición de este Ayuntamiento (publicado el texto íntegro en la página web del Ayuntamiento de Beas), cuyo extracto es el que sigue:

“Siendo preciso llevar a cabo la selección para la provisión, en régimen de personal laboral interino, de dos plazas de Peón/a de mantenimiento y oficios varios, mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Beas, concurriendo razones de urgencia y necesidad, cuyas características son: Grupo: E; Escala: Administración Especial.



Vista Providencia de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2022, e informe de Secretaría de fecha 1 de agosto, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la cobertura de la referenciada plaza mediante la selección y nombramiento de personal interino.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para el proceso de selección para provisión, en régimen de personal laboral interino, de dos plazas de Peón/a Mantenimiento y oficios varios, mediante el sistema de concurso-oposición, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria y las bases de selección mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Sede Electrónica <http://beas.sedelectronica.es>.

TERCERO. Convocar el proceso selectivo para cubrir interinamente las plazas arriba referenciada”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 1 de septiembre de 2022.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.

## CARTAYA

### ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartaya, dictó Decreto de Alcaldía nº 635/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, y que es del siguiente tenor literal:

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

##### I. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 07 de septiembre de 2021, expediente 2906/2021, el Presupuesto Municipal para el año 2021, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, y habiéndose aprobado definitivamente con su publicación definitiva el día 3 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 209.

SEGUNDO.- Considerando que el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

TERCERO.- Considerando la obligación prevista en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual dispone que “las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.

CUARTO.- Considerando la necesidad que tiene este Ayuntamiento de cubrir, mediante los correspondientes procesos selectivos, las plazas vacantes en la plantilla de personal al objeto de dar cobertura a la falta de efectivos existente en los distintos departamentos municipales.

QUINTO.- Visto el acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2019 (Exp. 4433/2019), por el cual se aprobó una modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, a fin de corregir la





naturaleza de las plazas de Auxiliar Administrativo, que estaban prevista para personal laboral, debiendo las mismas ser ocupadas por personal funcionario. Que las mismas fueron ocupadas en octubre de 2020 (Exp. 3212/2020), tras la realización del correspondiente proceso selectivo (Exp. 4729/2019)

SEXTO.- Visto el informe emitido por la Secretaria de la Corporación sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

SÉPTIMO.- Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

OCTAVO.- Vistos el informe de Intervención Municipal en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

NOVENO.- Visto el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 2022-0434 de 21 de junio de 2022, por el cual se acuerda, “revocar la Oferta de Empleo Público del 2021 aprobado en fecha 29 de noviembre de 2021”, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 246 de 28 de diciembre de 2021.”

DÉCIMO.- Visto el informe emitido por la Secretaria de la Mesa General de Negociación, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2022, donde se sometió a negociación la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para 2021, de conformidad con el artículo 37 del TREBEP.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- El artículo 70 del TRLEBEP “las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.

SEGUNDO.- El artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que “Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”.

TERCERO.- El artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que “las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas”.

CUARTO.- Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Artículo 11 del Real Decreto Ley 23/2020 de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

SEXTO.- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

SÉPTIMO.- En virtud de la Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las plazas vacantes ocupadas con personal interino se incluirán obligatoriamente en la oferta de empleo público del ejercicio en que se haya nombrado dicho personal y si ello no fuera posible, en la oferta del año siguiente. Todo ello, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.



OCTAVO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de mis atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo.

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo	Subgrupo	Nivel	Nº Vacantes	Escala	Subescala	Denominación	Acceso	Cupo Discapacidad
C	C2	18	7	Admon. General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	Libre (O)	0
C	C1	22	1	Admon. Especial	Servicios Especiales	Agente Policía Local	Libre (O)	0

#### PERSONAL LABORAL:

Categoría	Nº Vacantes	Denominación	Acceso	Cupo Discapacidad
C1	1	Oficial 1ª Conductor	Libre (O)	1
E	1	Limpiadora	Libre (O)	0

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios digital del Ilmo. Ayuntamiento de Cartaya, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Lo que se publica para general conocimiento y se indica que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, transcurrido el plazo de 1 mes desde la presentación del recurso potestativo de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cartaya a 13 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta. D<sup>a</sup> Josefa Inmaculada González Bayo.

### ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartaya, dictó Decreto de Alcaldía nº 641/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, y que es del siguiente tenor literal:

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

##### I. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, expediente 4171/2022, el Presupuesto Municipal para el año 2022, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, y habiéndose aprobado definitivamente con su publicación definitiva el día 16 de junio de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 115.



- SEGUNDO.- Considerando que el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.
- TERCERO.- Considerando la obligación prevista en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual dispone que “las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.
- CUARTO.- Considerando la necesidad que tiene este Ayuntamiento de cubrir, mediante los correspondientes procesos selectivos, las plazas vacantes en la plantilla de personal al objeto de dar cobertura a la falta de efectivos existente en los distintos departamentos municipales.
- QUINTO.- Visto el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, por el cual se acuerda, “proceder a la terminación del procedimiento de selección por causa de invalidez sobrevenida por la caducidad de la Oferta de Empleo Público 2017 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 169 de 5 de septiembre de 2017 en relación a plaza de Oficial Policía Local con Grupo: C y Subgrupo: C1 de escala Administración Especial y Subescala Servicios Especiales sistema selectivo de promoción interna al transcurrir tres años sin que se haya llevado a cabo la ejecución de la misma.”
- SEXTO.- Visto el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 2022-0541 de 27 de julio de 2022, por el cual se acuerda “declarar definitivamente la caducidad de la Oferta de Empleo Público 2019 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 114 de 17 de Junio de 2019 en relación a las plazas siguientes por el transcurso de tres años sin que se haya llevado a cabo la ejecución de la misma.”
- SÉPTIMO.- Visto el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 2022-0434 de 21 de junio de 2022, por el cual se acuerda, “revocar la Oferta de Empleo Público del 2021 aprobado en fecha 29 de noviembre de 2021”, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 246 de 28 de diciembre de 2021.”
- OCTAVO.- Visto el informe emitido por la Secretaria de la Corporación sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.
- NOVENO.- Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.
- DÉCIMO.- Visto el informe de Intervención Municipal en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.
- DÉCIMO PRIMERO.- Visto el informe emitido por la Secretaria de la Mesa General de Negociación, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2022, donde se sometió a negociación la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para 2022, de conformidad con el artículo 37 del TREBEP.
- DECIMO SEGUNDO.- Visto el certificado, con fecha de 13 de septiembre, emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Cartaya, relativo al informe emitido por la Secretaria de la Mesa General de Negociación, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2022, donde se sometió a negociación la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para 2022, de conformidad con el artículo 37 del TREBEP.



## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- El artículo 70 del TRLEBEP “las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.

SEGUNDO.- El artículo 91.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que “Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”.

TERCERO.- El artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que “las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas”.

CUARTO.- Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Artículo 11 del Real Decreto Ley 23/2020 de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

SEXTO.- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

SÉPTIMO.- En virtud de la Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las plazas vacantes ocupadas con personal interino se incluirán obligatoriamente en la oferta de empleo público del ejercicio en que se haya nombrado dicho personal y si ello no fuera posible, en la oferta del año siguiente. Todo ello, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de mis atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ilmo. Ayuntamiento de Cartaya correspondiente al ejercicio 2022, en los términos que se establecen en el presente Decreto y según el siguiente detalle:



**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Grupo	Subgrupo	Nivel	Nº puestos	Escala	Subescala	Denominación	Acceso	Cupo Discapacidad
C	C2	18	2	Admon. General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	Libre (O)	0
C	C1	22	3	Admon. Especial	Servicios Especiales	Oficial Policía Local	Promoción Interna (O)	0
A	A2	26	1	Admon. Especial	Servicios Especiales	Subinspector de Policía Local	Promoción Interna (O)	0
A	A1	26	1	Admon. Especial	Técnica Superior	Arquitecto	Libre (CO)	0
A	A2	22	2	Admon. Especial	Técnico Medio	Trabajador Social	Libre (O)	0
A	A2	22	1	Admon. Especial	Técnico Medio	Trabajador Social	Libre (CO)	0
A	A2	22	1	Admon. Especial	Técnico Medio	Educador Social	Libre (O)	0
A	A2	22	1	Admon. Especial	Técnico Medio	Educador Social	Libre (CO)	0
A	A1	26	1	Admon. Especial	Técnica Superior	Psicólogo	Libre (CO)	0
A	A1	26	1	Admon. Especial	Técnica Superior	Psicólogo	Libre (O)	0

**PERSONAL LABORAL:**

Categoría	Nº puestos	Denominación	Acceso	Cupo Discapacidad
C2	6	Monitor Deportivo	Libre (CO)	1

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios digital del Ilmo. Ayuntamiento de Cartaya, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Lo que se publica para general conocimiento y se indica que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, transcurrido el plazo de 1 mes desde la presentación del recurso potestativo de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cartaya a 15 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta. D<sup>a</sup> Josefa Inmaculada González Bayo.



## **LUCENA DEL PUERTO**

### **ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2022 del Ayuntamiento de Lucena del Puerto por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora del Registro de parejas de hecho de Lucena del Puerto y tras su publicación y exposición al público no se han presentado alegaciones en tiempo y forma.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de parejas de hecho de Lucena del Puerto, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

(...)

### **DE ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LUCENA DEL PUERTO**

#### **ÍNDICE DE ARTÍCULOS**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

ARTÍCULO 1. CREACIÓN, NATURALEZA Y OBJETO

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 3. CONCEPTO DE PAREJA DE HECHO

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PERSONALES

ARTÍCULO 6. TIPOS DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 7. INSCRIPCIONES BÁSICAS

ARTÍCULO 8. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

ARTÍCULO 9. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 10. INSCRIPCIONES MARGINALES

ARTÍCULO 11. INSCRIPCIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 13. INSCRIPCIONES DE BAJA

ARTÍCULO 14. PUBLICIDAD Y EFECTOS

ARTÍCULO 15. EL REGISTRO Y LA GRATUIDAD

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA

ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

ANEXO III. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO IV. SOLICITUD DE BAJA DE PAREJA DE HECHO

### **ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 25 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril determina que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las nece-



sidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. De esta manera, se constituye el marco jurídico en el que ampara la competencia municipal para la creación y regulación de un Registro Municipal de Parejas Hecho.

Es por ello que, la presente Ordenanza se dicta en el ejercicio de la potestad administrativa reglamentaria atribuida en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril.

El Registro de Parejas de Hecho tendrá carácter administrativo y será único, sin perjuicio de su gestión descentralizada en los municipios de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, la Administración de la Junta de Andalucía asumirá las correspondientes funciones de coordinación, todo ello conforme a la regulación establecida en los artículos 6.6 de la ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho y 1 del Decreto 305/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. Esto viene derivado de las relaciones de cooperación reconocidas en la Disposición Adicional Única del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

De esta manera, es objeto de la presente ordenanza la creación de un Registro de Parejas de Hecho en este Municipio, así como regular su funcionamiento, con efectos declarativos de las inscripciones que en él se realicen, otorgando reconocimiento a las parejas de hecho registradas, con el fin de lograr una mayor seguridad jurídica que permita evitar situaciones de desigualdad.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

#### **ARTÍCULO 1. Creación, Naturaleza y Objeto**

Esta Ordenanza del Municipio de Lucena del Puerto (Huelva) tiene como objeto la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

El Registro Municipal de Parejas de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las parejas de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

El Registro será formado por la Secretaría, correspondiéndole su gestión y custodia.

#### **ARTÍCULO 2. Régimen Jurídico**

Este Registro Municipal de Parejas de Hecho se regirá por la presente Ordenanza y por las demás normas de aplicación, especialmente por la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho y el Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

#### **ARTÍCULO 3. Concepto de Pareja de Hecho**

Se considera pareja de hecho, la unión de dos personas, con independencia de su opción sexual, a fin de convivir de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal.

#### **ARTÍCULO 4. Ámbito de Aplicación**

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas parejas de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y al menos uno de ellos esté empadronado en el Municipio.

#### **ARTÍCULO 5. Requisitos Personales**

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán formar parejas de hecho:

- Los menores de edad no emancipados.
- Los que estén ligados con vínculo matrimonial o pareja de hecho anterior inscrita.
- Los parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- Los colaterales por consanguinidad en segundo grado.



No podrá pactarse una pareja de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

#### **ARTÍCULO 6. Tipos de Inscripción**

Las Inscripciones en el Registro podrán ser de cuatro tipos:

- Básicas.
- Marginales.
- Complementarias.
- De Baja.

#### **ARTÍCULO 7. Inscripciones Básicas**

Son inscripciones básicas las que tienen por objeto hacer constar la constitución de una pareja de hecho.

Contendrán los datos identificativos de los miembros de la pareja, su residencia habitual, la fecha de la Resolución por la que se acuerde la inscripción y la referencia al expediente administrativo correspondiente a la pareja de hecho.

#### **ARTÍCULO 8. Documentación Necesaria**

Para llevar a cabo la inscripción básica, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia de los documentos de identificación de los solicitantes y las solicitantes (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia).
- Certificación del Registro Civil acreditativa de la emancipación, en su caso.
- Certificación de estado civil.
- Certificación del padrón municipal, que acredite que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.
- Declaración responsable de no estar incapacitados a efectos de prestar su consentimiento para constituir una pareja de hecho.
- Certificación negativa de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho así como, declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal o, en su caso, certificación del Registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción.
- Declaración responsable de no formar pareja estable o casada con otra persona.

#### **ARTÍCULO 9. Solicitud de Inscripción**

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la pareja de hecho.

La declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho podrá realizarse mediante comparecencia personal de los interesados ante el titular del órgano encargado del Registro correspondiente o ante el Alcalde, Concejal, o funcionario en quien deleguen, en la que manifiesten su consentimiento de mantener una relación de convivencia estable.

El acto tendrá carácter público, salvo que los interesados soliciten expresamente que éste se desarrolle de forma reservada. Asimismo, podrá efectuarse mediante otorgamiento de escritura pública o por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

En la solicitud de inscripción constarán los siguientes datos:

- Identificación personal
- Estado civil





- Declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho.
- Etc.

Se abrirá un expediente por cada solicitud de inscripción básica que se presente, al que se asignará el número que corresponda. En el expediente se incluirá la documentación correspondiente a la inscripción básica.

#### **ARTÍCULO 10. Inscripciones Marginales**

Serán objeto de inscripción marginal las modificaciones que, sin disolver la pareja de hecho, afecten a la inscripción básica, tales como la variación de los datos personales o el traslado de residencia habitual de cualquiera de los miembros de la pareja de hecho fuera de este municipio.

La solicitud de inscripción marginal se presentará en este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de la variación de los datos.

#### **ARTÍCULO 11. Inscripciones Complementarias.**

Serán objeto de inscripción complementaria los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales aplicables a los miembros de la pareja de hecho, así como sus modificaciones.

La solicitud de inscripción complementaria se formulará simultánea o posteriormente a la de la inscripción básica y deberá firmarse por ambos miembros conjuntamente y, en su caso, deberá estar acompañada de la escritura pública, en primera copia o copia simple, o el medio de prueba acreditativo que contenga los pactos reguladores de sus relaciones personales y patrimoniales.

#### **ARTÍCULO 12. Procedimiento de Inscripción**

La instrucción y resolución de los procedimientos relativos a inscripciones básicas, marginales y complementarias, corresponderá a este Ayuntamiento siendo el de residencia habitual de los solicitantes y las solicitantes y ante el que se hubiera formulado la solicitud de inscripción.

Una vez analizada la solicitud y la documentación presentada, si estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Finalizada la instrucción del procedimiento, se procederá a dictar resolución sobre la inscripción. El plazo para dictar y notificar la resolución será de un mes, contado desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que hubiera recaído y se hubiera notificado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse estimadas.

#### **ARTÍCULO 13. Inscripciones de Baja**

Son las que tienen por objeto hacer constar la disolución de la pareja de hecho o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de este Municipio. La inscripción de baja de la pareja de hecho comportará, tanto la pérdida de los efectos de la inscripción básica, como de las marginales y complementarias.

En este sentido, se entenderá disuelta la pareja de hecho en los siguientes casos:

- Muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes.
- Matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros.
- Mutuo acuerdo.
- Voluntad unilateral de uno de sus integrantes.
- Cese efectivo de la convivencia por un período superior a un año.

La inscripción de baja, por lo tanto, procederá en estos casos, así como en el supuesto de traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de este Municipio y podrá producirse a instancia de parte, conjunta o separadamente por los miembros de la pareja de hecho, o de oficio.



La solicitud de la inscripción de baja se presentará en el Ayuntamiento, y se acreditará por:

- En caso de muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes: Certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.
- En caso de matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros: Certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia.
- En caso de disolución por mutuo acuerdo, cese efectivo de la convivencia por período superior a un año, o voluntad unilateral de uno de sus integrantes: Declaración en la propia solicitud o comparecencia personal, ante el titular del órgano encargado del Registro correspondiente o ante el Alcalde, Concejal, o funcionario en quien deleguen, de ambos miembros de la pareja de hecho o de uno solo de ellos.

La voluntad unilateral de disolución se acreditará por notificación al otro miembro de la pareja, por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

- En caso de traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otro Municipio: Certificación de baja en el padrón municipal. Mediante Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se aprobará el modelo de solicitud a que se refiere este apartado.

En cuanto a la tramitación e instrucción del procedimiento le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de esta ordenanza (excepto lo relativo a la fecha de inscripción).

La inscripción de baja se producirá de oficio, previa audiencia de los miembros de la pareja de hecho por un plazo de quince días, cuando el encargado del Registro constatase la existencia de circunstancias sobrevenidas que hubieran impedido la inscripción de la pareja de hecho por falta de alguno de los requisitos contemplados en la presente ordenanza.

La inscripción de baja expresará la causa que la motiva y dejará sin efectos las inscripciones básicas, marginales y complementarias.

#### **ARTÍCULO 14. Publicidad y Efectos**

El contenido de las inscripciones del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por la persona titular del órgano encargado del Registro o persona en quien delegue.

Únicamente podrán acceder a los datos obrantes en el Registro, así como solicitar la expedición de certificaciones, los miembros de la pareja de hecho, salvo que éstos autoricen a terceros para la obtención de una información determinada.

Sólo los miembros de la pareja de hecho podrán exigir que los datos del Registro que figuren incompletos o inexactos sean rectificadas o completados.

La inscripción registral producirá ante las Administraciones Públicas de Andalucía la presunción de convivencia de los miembros de la pareja de hecho, salvo prueba en contrario

Los beneficios previstos en la Ley serán aplicables a la pareja de hecho a partir de su inscripción en el Registro.

Con la inscripción en el Registro, las parejas de hecho gozarán de todos los derechos que les confieren los ámbitos municipales y autonómicos dentro del territorio andaluz.

#### **ARTÍCULO 15. El Registro y la Gratuidad**

El Registro de Parejas de Hecho estará formado por un Libro General en el que se practicarán todas las inscripciones, debidamente diferenciadas. El Registro deberá instalarse en soporte informático.

Todas las inscripciones que se practiquen en el Registro contendrán la fecha y firma electrónica de la persona que efectúe la inscripción, que será el encargado del mismo o persona en quien delegue.

La información contenida en el Registro tiene la consideración de datos de carácter personal y, en consecuencia, serán recogidos, tratados y custodiados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Las inscripciones que se practiquen en el citado Registro y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción básica de una Pareja de Hecho, el modelo de solicitud de inscripción marginal de una Pareja de Hecho, el modelo de solicitud complementaria de una Pareja de Hecho, y el modelo de solicitud de baja de una Pareja de Hecho, que figuran como Anexos I, I, III y IV respectivamente.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Lucena del Puerto, a 29 de agosto de 2022.- Secretaria-Interventora. Fdo.: Rocío Conde Granado.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE PAREJA DE HECHO			
<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI/CIF	
Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI/CIF	
Domicilio			
Localidad		Provincia	C.P.
<b>EXPONEN</b>			
<p>PRIMERO. Que constituyen una pareja de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de .</p> <p>SEGUNDO. Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de dos documentos de identificación de los solicitantes y las solicitantes (DNI, Pasaporte o tarjeta de Residencia).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil acreditativa de la emancipación, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del estado civil.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Padrón Municipal, que acredite que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en el Municipio.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración Responsable de no ser parientes en línea directa por consanguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración Responsable de no estar incapacitados a efectos de prestar su consentimiento para constituir una pareja de hecho.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación negativa de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho así como, declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal, o en su caso, certificación del Registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no formar pareja estable o casada con otra persona.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, la escritura pública o medio de prueba acreditativo de la voluntad de constituir una pareja de hecho.</p>			



**ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA.**

Por todo lo cual,

**SOLICITAN**

Que se proceda a la inscripción de la pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del interesado, Firma del interesado,

**ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL.****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL**

<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI	
Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI	
Domicilio			
Localidad	Provincia	C.P.	
<p><b>EXPONEN</b></p> <p>PRIMERO. Que constituyen una pareja de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de .</p> <p>SEGUNDO. Que fueron inscritos como tal, con el n.º _____ / _____ en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, en fecha _____ .</p> <p>TERCERO. Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente, y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>			

Por todo lo cual,



**SOLICITAN**

Que se proceda a la inscripción marginal de datos modificado en el expediente n.º de la pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de de 20\_\_.

Firma del interesado,

Firma del interesado,

**ANEXO III. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA.  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL**

1. DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI	
Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI	
Domicilio			
Localidad	Provincia	C.P.	

**SOLICITAN**

Que se proceda a la inscripción complementaria de datos modificado en el expediente n.º \_\_\_\_\_/ \_\_\_\_\_ de la pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del interesado,

Firma del interesado

**ANEXO IV SOLICITUD DE BAJA D EPAREJA DE HECHO  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL**

1. DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI	
Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI	
Domicilio			
Localidad	Provincia	C.P.	



**EXPONEN**

PRIMERO. Que fueron inscritos como pareja de hecho con el n.º \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, en fecha \_\_\_\_\_, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

SEGUNDO. Que se encuentran en la siguiente situación \_\_\_\_\_ [causas de disolución de la Ordenanza].

TERCERO. Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

Por todo lo cual,

**SOLICITAN**

Que se proceda a la inscripción de baja como pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de .

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 .

Firma del interesado,

Firma del interesado,(...)

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lucena del Puerto, a 29 de agosto de 2022.- EL ALCALDE. Fdo. D. Manuel Mora Ruíz.

Comprobé los datos LA TÉCNICO DE SECRETARIA. Fdo. María del Rocío Conde Granado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO****CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES****DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA**

**Convenio o Acuerdo: INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

**Expediente: 21/01/0089/2022**

**Fecha: 02/09/2022**

**Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**

**Código 21000205011982.**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA RESPECTO DE LAS TABLAS SALARIALES CON VIGENCIA PARA LA ANUALIDAD 2022.



VISTO el texto del ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA RESPECTO DE LAS TABLAS SALARIALES CON VIGENCIA PARA LA ANUALIDAD 2022, que fue suscrito con fecha 2 de agosto de 2022 por la Asociación de Empresarios de la Construcción de Huelva y Provincia (AECO) y por las centrales sindicales UGT-FICA de Huelva, CC.OO-HABITAT de Huelva y U.S.O. de Huelva, en su condición de integrantes de la Comisión negociadora del Convenio de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3, párrafo 2º del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo parcial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo parcial mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

### **ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE HUELVA (Nº 2/2022)**

#### **ASISTENTES:**

#### **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE HUELVA Y PROVINCIA (AECO)**

D. Martín José Vázquez Hierro (secretario general), que ostenta el 100 % de la representación de la parte empresarial.

#### **UGT-FICA**

D. Diego Vega Prera, D. Manuel de la Rosa Medina, quienes ostentan el 52,31 % de la representación de la parte social.

#### **CC.OO-HABITAT.**

D. Gerardo Fernandez Gómez que ostenta el 27,69 % de la representación de la parte social.

#### **U.S.O.**

D. Aníbal González Leal y Dª. Eva Babiano Ameribia, quienes ostentan el 20 % de la representación de la parte social.

En la ciudad de Huelva, siendo las 11.30 horas del día 2 de agosto de 2022, se reúnen en la sede de la Federación Onubense de Empresarios, sita en la Avenida de la Ría nº 3,21001 de Huelva, los Sres. que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.



**EXPONEN:**

Que, en esta misma fecha, en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio, las partes han acordado pactar lo siguiente, con relación a las tablas salariales aplicables para la anualidad de 2022, tomando para ello como referencia los incrementos económicos pactados para los referidos ejercicios por la Comisión Negociadora del VII Convenio General Estatal para el sector de la construcción.

**ACUERDOS:****Primero.-** Incrementos económicos.

Las tablas salariales provinciales del año 2021 y vigentes durante el ejercicio se actualizarán en un 3,00 por 100 con efectos desde el día 1 de enero de 2022.

Se adjunta a la presente acta como anexo, formando parte de esta, las tablas salariales del citado ejercicio actualizada conforme a los incrementos pactados.

**Segundo.-** Plan de pensiones.

La comisión negociadora se compromete, en cumplimiento de lo establecido en el art. 52.bis del VII Convenio General Estatal para el sector de la construcción, en su redacción pactada en Acta de la Comisión Negociadora del referido Convenio de fecha 13 de junio de 2022 y que a la fecha se encuentra pendiente de publicación en el BOE, a seguir las pautas y confirmar los acuerdos que a nivel nacional se estipulen en relación al impulso de los planes de pensiones de empleo simplificado sectorial que van a ser activados tras la promulgación de la Ley 12/2022, de 30 de junio (BOE de 1 de julio de 2022).

**Tercero.-** Para el año 2022 los incrementos pactados en el punto primero anterior serán aplicables desde la firma del presente acuerdo, si bien, dada la fecha de dicha firma y el carácter retroactivo que atañe a la subida desde fecha de 1 de enero, se acuerda que el pago de los atrasos acumulados se pueda abonar en dos plazos consecutivos, coincidentes con las nóminas de los meses de agosto y septiembre de 2022.

**Cuarto.-** Que en este acto USO entrega plataforma para anexionar al convenio de 2022 que afecta al sector minero, para que sea tratada y negociada en la próxima reunión de la comisión negociadora.

**Quinto.** - Finalmente convienen en presentar un original de esta acta a la Delegación Provincial de Empleo de Huelva a través de la aplicación informática de REGCO, al objeto de su publicación y registro para lo que se faculta expresamente a D. Diego Vega Prera.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 12.45 horas y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.





**ANEXO II.**  
**TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION 2022.**

**TABLA DE RETRIBUCIÓN DIARIA**

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
CATEGORIAS	Encar.	Capat.	Of. 1ª	Of. 2ª	Ayud.	Peón E	Peón O	Formación	Formación
Sueldo base x día €	41,90	39,54	37,58	35,67	34,07	32,98	31,68	25,03	19,88
P.I.As. x día trabajado €	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	7,72	7,72
Pl.Ex. x día trabajado €	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55
Total x día trabajado €	67,04	64,69	62,72	60,81	59,21	58,11	56,81	39,31	34,16
Total x MES €	1.786,29	1.715,62	1.656,38	1.599,56	1.552,45	1.518,86	1.480,05	1.120,79	964,84
Retr. P. Ext. y vacac. €	1.893,05	1.793,08	1.709,65	1.631,50	1.563,77	1.516,02	1.460,57	1.067,28	896,19

NOTA : Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

**ANEXO II.**  
**TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION 2022.**

**TABLA DE RETRIBUCIÓN MENSUAL**

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XIII
CATEGORIAS	Titul. Super.	Jefe Adm. 1ª	Encar. Gral. 1ª	Jefe Adm. 2ª	Ofic. Adm. 1ª	Delinte. 2ª	Ofic. Adm. 2ª	Aux. Adm.	Vigil.	Formación
Sueldo mensual €	1.542,51	1.503,23	1.338,59	1.317,18	1.259,60	1.188,20	1.129,72	1.108,90	1.060,70	721,48
Pl. As. x día trabajado €	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58
Pl. Ex. x día trabajado €	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55
Total por mes: €	2.070,78	2.031,48	1.866,83	1.843,14	1.787,86	1.716,46	1.657,98	1.637,16	1.588,97	979,01
Retr. P. Ext. y vacac. €	2.295,02	2.239,51	2.006,96	1.973,53	1.895,45	1.794,63	1.712,07	1.682,63	1.612,88	1.071,35

NOTA 1: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.



**TABLA HORAS EXTRAORDINARIAS 2022**

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
CATEGORIAS	Encar.	Capat.	Of. 1ª	Of. 2ª	Ayud.	Peón E	Peón O	Formación
dos primeras	15,57	14,84	14,17	13,56	13,35	12,72	12,26	8,61
terceras y resto	16,04	15,27	14,57	13,93	13,42	13,05	12,68	9,25
sabados y festivos	17,83	16,98	16,92	15,51	14,92	14,50	13,97	9,82

**TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS 2022**

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
CATEGORIAS	Titul. Super.	Jefe Adm. 1ª	Encar. Gral.	Jefe Adm. 2ª	Ofic. Adm. 1ª	Delnte. 2ª	Ofic. Adm. 2ª	Aux. Adm.	Vigil.
Sueldo mensual €	18,73	18,30	16,43	16,48	15,71	14,87	14,15	13,95	13,35
Pl. As. x día trabajado €	19,26	18,80	16,98	16,69	16,09	15,28	14,57	14,40	13,66
Pl. Ex. x día trabajado €	21,44	20,93	18,85	18,59	17,86	16,98	16,17	15,99	15,21

